

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FORMULACION

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE LA VEGA**

FORMULACION ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL

LA VEGA - CAUCA

1. PRESENTACION

Las medidas contenidas en la formulación del presente Esquema de Ordenamiento Territorial constituyen una intervención deliberada, explícita, sistemática y sostenida de las políticas que se pondrán en marcha desde la administración municipal y que involucran a toda la comunidad Vegueña, lo cual tiene sustento en el hecho de que el estado actual de ocupación del territorio, no es el más adecuado.

De tal manera, el E.O.T se desarrollo en términos de aprovechar sus ventajas comparativas en el contexto regional y resolver a corto, mediano o largo plazo la problemática identificada en la fase de diagnóstico, entendida esta como el resultado de la relación entre la oferta y demanda de servicios como producto de la intervención del hombre en el medio natural.

Para desarrollar esta fase se realizaron diferentes eventos, donde la herramienta de participación utilizada para involucrar a los diferentes actores sociales consistió en la aplicación del árbol de problemas y consultas directas, como encuestas y talleres con preguntas abiertas. A partir de las conclusiones de este trabajo, se organizó la información para construir el objetivo de desarrollo del municipio de la Vega, que define el modelo de ocupación del territorio para la vigencia del presente Esquema de Ordenamiento Territorial, el cual servirá como herramienta de gestión, organización y orientación del municipio en los próximos 9 años.

De acuerdo con los parámetros fijados por la ley 388 de 1.997 y el Decreto 879 de 1.998; y el enfoque metodológico bajo el cual se asumió el proceso de ordenamiento territorial municipal, el documento de formulación esta estructurado a partir de 4 componentes Básicos:

Componente General constituido por las Políticas, objetivos, estrategias y contenidos estructurales de largo plazo; la localización de las zonas de reserva y protección de los recursos naturales, zonas de amenazas y riesgos, clasificación del suelo con sus respectivas categorías de uso.

Componente Urbano constituido por las políticas, acciones, programas y normas para encauzar y administrar el desarrollo físico urbano a través de planes, programas y proyectos de vías, servicios públicos, equipamientos colectivos, espacio público, vivienda de interés social y desarrollo institucional.

Componente Rural constituido por las políticas, acciones, programas y normas para orientar y garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como la conveniente ocupación y explotación del suelo, teniendo en cuenta su aptitud y capacidad. Incluye la localización de las zonas de reserva para la protección de los recursos naturales, zonas de riesgo y zonas de producción agropecuaria; y los planes, programas y proyectos a través de los cuales se va a intervenir el suelo rural en lo pertinente a vías, servicios públicos, medio ambiente y equipamientos colectivos.

Programa de Ejecución: Que define con carácter obligatorio las actuaciones sobre el territorio previstas durante el período de la correspondiente administración municipal, es decir para la vigencia 2.000. Señalando los proyectos prioritarios, la programación de actividades, las entidades responsables y los recursos respectivos. Aunque el alcance legal se limita a lo anteriormente expuesto, se ha dado un alcance mayor al identificar los programas y proyectos específicos que han de ejecutarse durante toda la vigencia del plan, es decir, una propuesta de acción para las siguientes dos (2) administraciones municipales.

Cada uno de ellos contiene instrumentos jurídicos específicos que permiten orientar las actuaciones públicas y privadas sobre el territorio enfocándolas al cumplimiento de las condiciones fijadas en el presente plan. Al final del documento se incluyen mecanismos para la evaluación, control y seguimiento sobre la ejecución de las acciones previstas y el material cartográfico como expresión espacial que respalda la información teórica acerca de las características del territorio y el conjunto de actuaciones previstas para su transformación.

Es importante resaltar que la propuesta de ordenamiento territorial para el Municipio de la Vega va más allá de los requerimientos mínimos fijados por el Gobierno Nacional a través del Decreto 879 de 1.998. Se incluyen elementos adicionales en cada uno de los componentes del Plan con el fin de aprovechar toda la información recolectada durante la fase de diagnóstico y responder adecuadamente al enorme interés mostrado por la comunidad en las sesiones de concertación y validación de los documentos técnicos.

CAPITULO I

2. COMPONENTE GENERAL

2.1 PROPOSITO DE DESARROLLO

La fase de diagnóstico, desarrollada en cada una de sus etapas con la participación activa de la comunidad, permitió definir la orientación de desarrollo del municipio, reuniendo por un lado los intereses y aspiraciones de la población Vegueña y por otro conjugando el aprovechamiento de las ventajas comparativas y las potencialidades del territorio sin desconocer sus limitaciones en los aspectos ambientales, sociales y económicos.

En este orden de ideas, se plantea el propósito de desarrollo para el municipio en los próximos 9 años, de la siguiente manera:

Un primer aspecto imprescindible e inherente a toda actividad socioeconómica es el relacionado con el bienestar y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. Por lo tanto se plantea como primer propósito de desarrollo, adelantar acciones encaminadas a implementar todo tipo de servicios públicos domiciliarios, de tal manera que el desarrollo de otras actividades se realice de la forma más conveniente. Estas acciones se deberán realizar inicialmente en las Zonas donde se carece casi completamente de algún tipo de servicio.

La respuesta a la adecuada cobertura de Servicios planteado en el aspecto anterior, permitirá el fortalecimiento del sector agropecuario, el cual se constituye en otro de los propósitos de desarrollo del municipio, orientando la actual actividad agrícola y pecuaria extensiva a un sistema productivo sostenible y tecnificado, manteniendo el posicionamiento del municipio a escala regional en este renglón.

Igualmente, en el sector agrícola el uso del suelo se orientará hacia la diversificación agrícola mediante la conformación de granjas integrales autosuficientes así como el fortalecimiento del renglón cafetero y la diversificación de la producción con frutales y hortalizas. En la zona Fría se implementara la tecnificación del cultivo de la papa y productos propios de la región, teniendo muy en cuenta la limitación de las actividades agropecuarias en áreas de protección ambiental, como lo son los páramos que conforman el municipio.

En la parte alta donde se ubican los páramos y subpáramos así como en las cabeceras de las microcuencas de las quebradas Juan Ruiz, Julián, Cuchuguaico, El Bujio, El Ingenio, La Plata, Chapetón, El Cirhuelar, San Francisco, La ascensión, Puenteillas y los ríos Pascariguaico, Pancitará y Guachicono se promoverán la actividad forestal, como mecanismo para desarrollar el primer propósito de conservación y como alternativa de producción en estas áreas.

Una de las principales ventajas comparativas del municipio, son sus sitios de belleza paisajista y el ambiente de tranquilidad que en el se respira, los cuales han logrado un reconocimiento en el ámbito regional. Este hecho, nos permite trazar un último propósito de desarrollo para el municipio, que es el incursionar en el renglón

ecoturístico. Esta actividad estará orientada y organizada por la administración municipal cumpliendo una doble función: la protección y conservación de estas áreas y la educación en pro de una cultura ambiental.

2.1.1 VISION

De esta manera en los próximos 9 años, el sector agropecuario se convertirá en el motor de desarrollo municipal, basado en un proceso de transferencia tecnológica que permitirá mejorar la productividad de los sistemas existentes e instalar nuevas actividades adecuadas a la oferta ambiental del territorio. La asociación de productores junto con la capacitación y asistencia técnica permanente por parte de la UMATA, garantizarán el acceso exitoso a los mercados de Popayán, Cali, Huila y el exterior.

2.2 MODELO DE OCUPACION

El objetivo primordial del presente Esquema de Ordenamiento Territorial es establecer un modelo de ocupación para el aprovechamiento adecuado de su territorio.

Por las características del desarrollo que se ha venido dando, se continuará con el desarrollo concéntrico aplicando la teoría de FUDR (Funciones Urbanas para el Desarrollo del Área rural):

El fortalecimiento del área urbana como soporte de desarrollo productivo y sostenible del área rural, implica la prestación de unos servicios especializados como de abastecimiento, infraestructura vial, servicios de comunicación, bancarios y financieros, comercialización y preparación de mano de obra demandada, encaminadas a satisfacer unas actividades económicas ya sean de producción agrícola, forestal, pecuaria, turística, Agroindustrial etc.,

Con base en lo anterior el municipio de La Vega desarrollara un modelo concéntrico ya que no cuenta con ningún centro poblado en el cual se pueda apoyar, de tal forma que el peso del desarrollo económico, social y cultural recaerán en el casco urbano con un liderazgo por parte de la administración local y con el apoyo y respaldo de los diferentes gremios organizados del Municipio. Con este modelo de ocupación se tratara de aprovechar las ventajas comparativas del municipio, la aptitud del suelo y la vocación de los habitantes y con ello lograr ser más productivos competitivos y sostenibles en completa armonía con la naturaleza y sin perder el arraigo cultural y folklórico.

2.3 OBJETIVO TERRITORIAL

Garantizar a la ciudadanía el desarrollo sostenible en procura de elevar el nivel de vida, mediante la habitabilidad, productividad y sostenibilidad del territorio, asegurando con ello el progreso económico, orientando a la comunidad en la interacción equilibrada con el medio natural, con ello reducir los conflictos de uso del suelo aprovechando al máximo su potencial, estableciendo un modelo de ocupación para las actividades forestales, agrícolas y pecuarias. Se aprovecharán las ventajas comparativas de los sitios de interés ecoturísticos y de su patrimonio, paralelo a ello mostrar y divulgar nuestras tradiciones culturales y folklóricas.

2.4 ESTRATEGIA DE DESARROLLO:

Fortalecimiento de los mecanismos de ley para lograr la participación comunitaria de forma organizada en el desarrollo integral del municipio y del arraigo por el sentido de pertenencia de la tierra, de su historia y de sus tradiciones culturales, en aras de buscar un futuro mejor sin olvidar nuestro pasado.

Mejoramiento permanente en la eficiencia, cofinanciación, gestión y racionalidad de las finanzas públicas.

Conformación del sistema de información geográfica del Municipio, el cual se constituirá en una de las herramientas indispensables en la toma de decisiones al ejecutar el Esquema de Ordenamiento Territorial, permitiendo acceder de manera rápida y ágil a la información actualizada del territorio.

2.4.1 OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS SECTORIALES

Los objetivos y estrategias sectoriales definen los propósitos y mecanismos de acción para alcanzar las transformaciones propuestas en cada uno de los temas generales considerados como determinantes para alcanzar el territorio concertado contenido en las propuestas del Esquema de Ordenamiento Territorial. Servirán como parámetros de desarrollo en lo relacionado con la Zonas de reserva y protección de los recursos naturales, áreas de reserva del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico; zonas de amenazas naturales, sistemas de comunicación vial, infraestructura y equipamientos; desarrollo socioeconómico y desarrollo administrativo municipal.

Son objetivos del Esquema de Ordenamiento Territorial

AMBIENTAL

Objetivo Específico

Para el manejo de áreas de reserva y protección de los recursos Naturales:

Lograr la recuperación, protección, conservación y descontaminación tanto de los ecosistemas municipales como de los ecosistemas estratégicos regionales (Macizo Colombiano, Páramo de Barbillas Laguna de la Magdalena) los cuales por su importancia ambiental permiten garantizar gran biodiversidad ecológica así como la permanencia del recurso hídrico en el territorio municipal.

Estrategias

- Adoptar los instrumentos jurídicos para la vigilancia y control ambiental como marco de referencia para la implementación de acciones que permitan reducir la explotación irracional de los recursos naturales y promover el aprovechamiento económico sostenible de la oferta hídrica y forestal.
- Mediante gestiones de coordinación en el ámbito regional para la recuperación y manejo de los ecosistemas estratégicos compartidos.
- Diseñando alternativas de producción sostenibles acordes con la tradición cultural y a la aptitud de uso del suelo.
- Reglamentando la ocupación y uso del suelo, estimulando la implementación de programas agroforestales, silvopastoriles e incorporando tecnologías limpias en los procesos productivos.
- Conformando un sistema municipal de áreas protegidas, estimulando la declaración de áreas de reserva de la sociedad civil y adquiriendo predios en las zonas de nacederos priorizando las fuentes hídricas que abastecen los acueductos urbano y veredales.
- Motivar a los propietarios de predios ubicados sobre zonas de reserva y protección de los recursos naturales, subsidiando la instalación de sistemas productivos compatibles con la oferta ambiental y otorgando beneficios tributarios para los predios que aún conserven cobertura de bosque sin intervenir.
- Conformando las Juntas Administradoras de Acueductos Veredales a través de las Juntas de Acción Comunal, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural y el Consejo Municipal de Planeación Territorial.

Objetivo Especifico

Para el manejo de áreas de Reserva para la protección y Conservación del Patrimonio Histórico, Cultural y Arquitectónico

Identificar, preservar y restaurar áreas e inmuebles de reconocido valor histórico, arquitectónico o cultural, reglamentando su uso y ocupación

ESTRATEGIAS

Reglamentar y otorgar incentivos para los propietarios o poseedores de inmuebles con valor histórico, arquitectónico o cultural consistentes en beneficios tributarios de

carácter local y apoyo técnico, logístico o financiero para su restauración o mantenimiento

Objetivo Especifico

Para el manejo de Zonas de Amenazas Naturales: Disminuir el nivel de vulnerabilidad del territorio y sus habitantes frente a las amenazas naturales identificadas y restringir el uso de sus zonas de influencia orientando a la comunidad en los procesos de ocupación del suelo.

ESTRATEGIA

- Delimitar las zonas de amenaza natural identificadas dentro del territorio estableciendo con claridad su área de influencia con la población e infraestructura existente, restricciones de uso, el nivel de riesgo y la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno potencialmente desastroso.
- Diseñar un Plan de contingencia que permita responder adecuadamente a la ocurrencia de un desastre natural y prever para el traslado y reubicación de las viviendas localizadas en zonas de riesgo no mitigable.
- Reactivar el comité local de emergencia y fortalecer su capacidad de acción mediante la dotación de equipos y el adiestramiento de sus miembros.

Objetivo Especifico

Recuperar y conservar el paisaje natural del municipio y al mismo tiempo disminuir los niveles de deforestación y contaminación del agua, suelo y aire.

Estrategias

- Determinación y reglamentación de las áreas a recuperar y conservar ambientalmente.
- Protección y recuperación de las zonas ribereñas de ríos, quebradas y arroyos afectados con residuos sólidos, aguas negras, agroquímicos y desechos de café, para lograr la disponibilidad de agua en cantidad y calidad para el abastecimiento del consumo humano y para el uso agropecuario.
- Vinculación directa de la comunidad a los programas de protección y reforestación.

SOCIAL

Objetivo Específico

Para el desarrollo de los Sistemas de Comunicación Vial: Fortalecer los vínculos locales y regionales mediante la integración sociocultural y económica del municipio,

mediante el mejoramiento del eje vial que facilita conectar la región central del Departamento (Popayán) con la del sur (La Vega, Almaguer, San Sebastián, Bolívar) lo que permitirá ser más productivos, competitivos y sostenibles

ESTRATEGIAS

- Consolidar un modelo de desarrollo vial donde la apertura de nuevas rutas y las obras que se ejecuten sobre la malla existente, fortalezca la articulación territorial del Municipio facilitando la comunicación entre la zona rural y la cabecera municipal como polo de desarrollo local; y de esta con los sistemas viales de orden regional y nacional.
- Estructurar un Plan de Mantenimiento Vial preventivo para la red municipal, adecuado a la capacidad financiera y técnica de la administración, cuyas debilidades deben ser superadas a partir de la participación activa de las comunidades beneficiarias y la asociación con otras entidades territoriales como alternativas para racionalizar los recursos disponibles.

Objetivo Especifico

Impulsar la conformación de grupos de trabajo que desarrollen bajo la figura asociativa diferentes actividades de forma más eficiente y rentable.

Estrategias

- Apoyo e incentivos a grupos de trabajo asociativo que implementen tecnologías limpias para mejorar su productividad creando canales de comercialización más eficientes.
- Estimulación para la conformación de asociaciones de pequeños productores que incursionen en programas de diversificación adoptando nuevas tecnologías.

Objetivo Especifico

Mejorar la calidad de vida de la población, fortaleciendo la cobertura y calidad de los servicios sociales y públicos domiciliarios.

Estrategias

- Ampliación en la cobertura de los servicios de salud y educación mediante acciones y medidas que hagan más eficiente y versátil la prestación de estos.
- Gestión de los recursos financieros necesarios para desarrollar los programas de saneamiento básico y mejoramiento de vivienda
- Implementación y mantenimiento periódico a la infraestructura y red de servicios públicos domiciliarios de competencia de la administración Municipal.

- Mejoramiento de los sistemas de comunicación entre el área urbana y rural aprovechando medios de comunicación como el radial y la telefonía comunitaria y/o inalámbrica.

Objetivo Especifico

Para la instalación de infraestructura y Equipamientos: todos los proyectos de inversión en obra física deben estar acompañados de un estudio de conveniencia y factibilidad que incluyan por lo menos el tamaño y localización de la infraestructura que se va a construir; y los mecanismos para la financiación de la fase de inversión y mantenimiento

Estrategias

- Dimensionar los requerimientos de infraestructura y equipamientos de carácter colectivo y poner un límite a las obras que se han de ejecutar durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial escogiendo solo aquellos proyectos que ofrezcan el mayor número de beneficiarios y una adecuada intensidad de uso.

ECONOMICO

Objetivo Específico

Diseñar y construir la infraestructura necesaria para desarrollar las actividades económicas, que garanticen la producción en los renglones para lo cual se especializará el Municipio.

Est rategias

- Definiendo áreas aptas para cultivos forestales y promover programas para el desarrollo de esta actividad.
- Gestión y consecución por parte de la administración municipal, de los recursos económicos para las obras de desarrollo requeridas por la comunidad.
- Involucrando a la población como parte activa en las alianzas que se conformen para el desarrollo de los proyectos de producción forestal, agropecuarios.

Objetivo Específico

Fortalecer el manejo de la producción agropecuaria e incentivar la actividad forestal en las áreas aptas para tal fin.

Estrategias

- Definiendo áreas aptas para cultivos forestales y promover programas para el desarrollo de esta actividad.
- Desarrollando mecanismos para la provisión y abastecimiento de insumos para las actividades agrícolas y pecuarias.
- Apoyando la elaboración de estudios y ejecución de proyectos para la construcción de sistemas de riego.
- Implementando mecanismos para adoptar nuevas tecnologías en los sistemas productivos.
- Disminuir los grados de conflictos por uso del suelo propiciando la reconversión de sistemas productivos acordes con la oferta ambiental y estimulando la diversificación.
- Apoyando la creación de un sistema de información regional que sirva como herramienta para planificar la producción agropecuaria en el municipio.

Objetivo Especifico

Desarrollar el renglón Ecoturístico en el municipio.

Estrategias

- Adelantando campañas para difundir mediante paquetes turísticos a nivel departamental los sitios de interés con que cuenta el municipio.
- Apoyando las ONG's que promuevan y desarrollen en forma organizada la actividad ecoturística en el municipio.
- Diseño y puesta en marcha medidas que regulen la intervención, aprovechamiento y ocupación de los sitios de interés ecoturísticos con el ánimo de preservarlos y protegerlos.
- Adecuación y equipamiento de los sitios para el desarrollo de la actividad ecoturística.

Objetivo Especifico

Fomentar el bienestar y mejorar las condiciones de vida de la población municipal garantizando una oferta razonable en los servicios sociales de educación y salud; y financiando la construcción de obras básicas para las viviendas y su entorno.

Estrategias

- Tomar el sistema educativo local como punta de lanza para la reconstrucción de los valores tradicionales del territorio y su posterior promoción a través de eventos participativos abiertos a toda la comunidad.
- Focalizar los programas de inversión social orientados a mejorar el nivel de vida de los habitantes en lo relacionado con salud, educación y servicios público

básicos; asumiendo como criterios de prioridad la atención de los grupos poblacionales de menores ingresos y el mejoramiento integral de los servicios en términos de cobertura y calidad.

CULTURAL

Objetivo Especifico

Rescatar, conservar y proteger el valor histórico, cultural y arquitectónico que encierra el territorio municipal, guardando una armonía urbana que identifique nuestra idiosincrasia en el ámbito regional y nacional.

Estrategias

- Conservando el trazado octogonal del casco urbano, como prueba de la forma en que se desarrollo la cabecera municipal alrededor de elementos creados como el templo parroquial y el parque central, bs cuales jugaron un papel importante en el proceso de conformación de la estructura del territorio.
- Mediante la creación de incentivos y compensaciones con el ánimo de conservar los bienes de interés cultural en el marco de la Ley 397 (Ley General de Cultura) y Ley 388 de 1997.
- Integración de los sitios de interés patrimonial a la actividad ecoturística como medio para su aprovechamiento, difusión y conservación.
- Fortalecimiento de las labores y actividades realizadas por la Casa de la Cultura y las organizaciones no gubernamentales creadas para tal fin.

DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Objetivos Especificos

- Mejorar la capacidad técnica y cualificar el recurso humano de la administración municipal y las comunidades, para fortalecer la gobernabilidad del territorio en términos de sostenibilidad financiera, eficiencia, eficacia, participación comunitaria y equidad.

Estrategias

- Evaluar y adecuar la estructura orgánica y la distribución de funciones dando prioridad a la idoneidad y calidad de los funcionarios públicos, el mejoramiento de los instrumentos de trabajo, la estandarización y manejo sistematizado de la información.

2.5 CLASIFICACION GENERAL DEL TERRITORIO

La Clasificación general del territorio del municipio de la Vega no esta determinado mediante ningún acuerdo, solamente lo dispuesto en las cartas catastrales del Agustín Codazzi.

Se sabe por tradición oral que el municipio de la Vega se estableció mediante ordenanza de 1874, con los caseríos de Pancitará, Santa Barbara y Santa Juana y que más tarde, con la ordenanza de 1875 se conformó el Municipio por Santa Barbara, el Negro (Altamira), Pancitará, Santa Juana; y como últimos se integraron San Miguel, Arbela, Albania, el Palmar, Los Uvos, Guachicono y el Diviso.

Se realiza una clasificación teniendo en cuenta los conceptos.

Suelo Urbano

Son los terrenos e inmuebles que se encuentran localizados dentro del perímetro de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, y las zonas donde hayan asentamientos de desarrollo incompleto o inadecuado que, tienen factibilidad de tener programas de mejoramiento integral para dotarlos de estos dos servicios públicos durante la vigencia del E.O.T. El suelo urbano se presenta en el mapa de la clasificación general del territorio y esta conformado por los barrios San José, Santa María y Lourdes, que se encuentran delimitados en el mapa de división política urbana.

Suelo de Expansión

Forman parte del suelo de expansión los terrenos e inmuebles que se encuentran localizados dentro de los perímetros delimitados en el mapa de clasificación general del Territorio, estos suelos son los que se habilitaran y urbanizaran durante la vigencia del E.O.T. y deben estar en concordancia con el propósito y vocación de desarrollo del Municipio. En La Vega el espacio de expansión es muy limitado comprendiendo solamente las zonas verdes y algunos solares del barrio San José.

Suelo Rural

Forman parte del suelo rural los terrenos e inmuebles que se encuentran localizados dentro de los perímetros comprendidos por los Corregimientos de Arbela, Santa Juana, San Miguel, Albania, Altamira, Santa Barbara, Santa Rita, El Palmar, El Diviso y los Uvos, además de los resguardos de Guachicono y Pancitará, Este suelo se destinara a usos agrícolas, pecuarios, forestales y no es susceptible de urbanizar durante la vigencia del plan y debe estar en concordancia con las políticas ambientales y agrícolas. Encontrándose delimitados en el Documento Diagnóstico, Dimensión Política y espacializada en el mapa División política territorial.

Suelo de Protección:

Áreas especiales localizadas dentro del suelo rural y urbano que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de utilización para usos urbanos o de explotación económica. Se distribuye de la siguiente manera :

En los centros urbanos comprende áreas de uso restringido por la presencia de amenazas y riesgos de tipo geomorfológico o hidroclimático que impiden la localización de asentamientos humanos e infraestructura, cuya ubicación específica se detalla en el componente urbano. Este suelo debe ser sometido a tratamiento de estabilización para impedir la expansión de las áreas afectadas por los fenómenos actuales.

2.6 USOS DEL SUELO

Con el propósito de garantizar la adecuada utilización y explotación de los suelos municipales, se establecen unas categorías de uso que servirán como base para la reglamentación de las zonas definidas por el Esquema de Ordenamiento Territorial. De acuerdo con las características de cada porción de territorio, los usos se clasifican en principales, complementarios, condicionados o restringidos, y prohibidos:

USO PRINCIPAL: Es la actividad principal que corresponde con las potencialidades, limitantes y demás características de productividad y sostenibilidad de una zona, garantizando un equilibrio entre las actividades productivas o de ocupación del suelo y la oferta ambiental.

USO COMPLEMENTARIO: Comprende las actividades complementarias al uso principal que corresponde a la aptitud, potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad.

USO CONDICIONADO O RESTRINGIDO: Comprende las actividades que no corresponden completamente con la aptitud y capacidad de la zona pero son relativamente compatibles con las actividades de los usos principal y complementario. Estas actividades sólo se pueden establecer bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos; y para su desarrollo deben contar con un concepto técnico previo de la autoridad ambiental y aprobación por parte de la Oficina Municipal de Planeación.

USO PROHIBIDO: Comprende las actividades que por sus características no corresponden en absoluto con la aptitud y capacidad de la zona.

2.7 AREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Son ecosistemas estratégicos para el abastecimiento hídrico de la población y los procesos productivos desarrollados en el ámbito regional y municipal los siguientes:

De Orden Regional

Teniendo en cuenta el papel clave que desempeña los ríos Guachicono y Pancitará, en el ecosistema de las regiones que atraviesa se constituye para el municipio de La Vega en un ecosistema de importancia regional, el cual presenta graves problemas de deterioro por los altos porcentajes de sedimentos que recibe y el vertimiento de aguas contaminadas, además de la deforestación a que esta siendo sometido la parte alta del Municipio donde nacen estos ríos.

De Orden Municipal

Para el abastecimiento del acueducto de la cabecera Municipal la quebrada Pascariguaico perteneciente a la microcuenca del Río Pancitará.

Para el abastecimiento de los acueductos veredales las quebradas El Silencio, La Zanja, Ledezma, Los Remedios, El Higuero, San Vicente, La Carolina, La Bredad, La Betulia, Quebradillas, El Sombrero, Obispotambo, Santa Juana y La Ascensión.

Por su valor paisajístico, serán consideradas áreas de reserva las quebradas El Bujio, Chuchuguaico, El Cirhuelar, Puenteillas. En estas áreas se trazarán medidas para desarrollar la actividad ecoturística evitando al máximo generar impactos ambientales que alteren estos ecosistemas.

Los ecosistemas estratégicos de alto riesgo, propensos a la erosión e incendios forestales son los cerros de Bamboleo, El Guambial, Frontino, Punturco. El predio de propiedad del municipio denominado Loma de la Virgen, presenta susceptibilidad a los incendios forestales por su cercanía al casco urbano.

2.7.1 Directrices de manejo en las Areas de Reserva para la Conservación y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales

Para el manejo de los ecosistemas estratégicos de carácter regional y las microcuencas compartidas, el municipio deberá gestionar las acciones tendientes a su recuperación, protección y conservación en forma coordinada y conjunta con los municipios que presenten influencia sobre las áreas y los organismos ambientales con jurisdicción en la región (C.R.C).

Las áreas de nacimiento de fuentes hídricas y húmedales serán declaradas de interés público. Para su recuperación, protección y conservación el municipio conformará un sistema de áreas protegidas mediante la priorización para la compra de los nacimientos que surten las fuentes hídricas que abastecen los acueductos veredales y regionales, los cuales se identifican en el documento de Diagnóstico y en la cartografía correspondiente a las Areas de Protección de los Recursos Naturales (Mapa de Areas de reserva)

Los actores sociales del municipio, la Unidad operativa C.R.C y La Administración Municipal conformarán las Juntas Administradoras de Acueductos Veredales, las cuales tendrán como fin el manejo de las áreas de reserva adquiridas por el municipio y la generación de proyectos cofinanciados para su protección y conservación. En las áreas restantes de propiedad privada, se reglamentarán incentivos tributarios como medida para estimular su protección y se promoverá la declaratoria de Areas de Reserva de la Sociedad Civil siguiendo lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993.

Los ecosistemas estratégicos de alto riesgo que presentan deterioro paisajístico por procesos erosivos y la susceptibilidad a incendios forestales, serán declarados Areas de Recuperación Ambiental por Erosión y el manejo estará orientado a su regeneración y mantenimiento evitando de esta forma procesos de mayor impacto.

Los sitios considerados de interés ecoturístico en el municipio por su belleza paisajística identificados en el documento de Diagnóstico (ver mapa de áreas de reserva, serán declarados Parques Ecológicos Recreativos). El manejo de estas áreas estará sujeto al mantenimiento imprescindible de las condiciones naturales existentes o al mejoramiento de las mismas, de tal manera que el desarrollo de las actividades recreativas cause el menor impacto a los recursos naturales. La administración y manejo de estas áreas estará a cargo de la Alcaldía Municipal con el concurso de la ciudadanía y la asistencia técnica de la C.R.C.

2.8 AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS PARA LA LOCALIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ACTIVIDADES SOCIOECONOMICAS

Incluye los terrenos que se encuentran sobre el área de influencia de fenómenos naturales potencialmente riesgosos para los asentamientos poblacionales existentes y los que se puedan instalar en el futuro.

Por la presencia de fallas geológicas activas sobre las estribaciones de la cordillera central en la cuenca del río Pancitará y Guachicono, se declara zona de alto riesgo sísmico todo el territorio de la Vega, con una mayor vulnerabilidad de la Cabecera Municipal.

Se declaran como zonas de alto riesgo por la ocurrencia de fenómenos geológicos e hidroclimáticos las porciones de territorio localizadas en el suelo rural y urbano de acuerdo con la descripción contenida en el documento técnico y la ubicación cartográfica en el mapa denominado Fallas y buzamientos. En las áreas de amenazas y riesgos no mitigables queda prohibida la utilización del suelo para la instalación de construcciones o asentamientos humanos; y el desarrollo de actividades socioeconómicas por parte de la población.

La construcción de nuevas viviendas e infraestructura por parte de agentes públicos o privados, deberá considerar los riesgos derivados de la amenaza sísmica aplicando las normas mínimas de sismoresistencia de acuerdo con la magnitud de las obras físicas, situación que será supervisada por la Oficina Municipal de Planeación o quien haga sus veces, al momento de otorgar las respectivas licencias de construcción.

Las acciones para la prevención de desastres son un instrumento de planificación del municipio que permiten intervenir los factores que generan riesgo para el territorio, por lo cual, se identifican a continuación las áreas de amenaza alta y media presentes en el municipio, las cuales se encuentran especializadas en el Mapa de Amenazas y Riesgos, área urbana y rural del documento Diagnóstico (ver mapa de amenazas y riesgos).

2.8.1 Directrices de Manejo Areas Expuestas a Amenazas y Riesgos para la localización de Asentamientos Humanos y Actividades Socioeconómicas

Para el desarrollo de actividades socioeconómicas en áreas con amenazas y riesgo, deberán hacerse las consultas y estudios pertinentes antes de emprender cualquier acción.

El Comité Local de Emergencias creado mediante Decreto Municipal deberá entrar en operación integrándose al Comité Regional de Emergencias y elaborando los planes de prevención de desastres en las áreas identificadas siguiendo las sugerencias de la Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Las familias con viviendas ubicadas en zonas de riesgo tendrán prioridad en la asignación de auxilios municipales para la construcción de vivienda de interés social o para su inclusión como beneficiarios en proyectos de construcción de vivienda nueva, que se presenten ante las entidades nacionales del sector.

Las viviendas que sean abandonadas por sus propietarios en el marco de un proyecto de reubicación donde se inviertan recursos oficiales, deberán ser destruidas en su totalidad con el fin de evitar su ocupación por parte de otras

familias. La localización de las nuevas viviendas se hará teniendo en cuenta la clasificación del suelo incluida en el presente plan.

Se declaran como zonas de alto riesgo por la ocurrencia de fenómenos geológicos e hidroclimáticos las porciones de territorio localizadas en el suelo rural y urbano de acuerdo con la descripción contenida en el documento técnico y la ubicación cartográfica en el mapa denominado Fallas y busamientos. En las áreas de amenazas y riesgos no mitigables queda prohibida la utilización del suelo para la instalación de construcciones o asentamientos humanos; y el desarrollo de actividades socioeconómicas por parte de la población.

La construcción de nuevas viviendas e infraestructura por parte de agentes públicos o privados, deberá considerar los riesgos derivados de la amenaza sísmica aplicando las normas mínimas de sismoresistencia de acuerdo con la magnitud de las obras físicas, situación que será supervisada por la Oficina Municipal de Planeación o quien haga sus veces, al momento de otorgar las respectivas licencias de construcción.

2.8 ESTRUCTURA TERRITORIAL

La intervención del territorio relacionada con la ejecución de las normas, procesos e inversiones contempladas en el Esquema de Ordenamiento Territorial se hará teniendo en cuenta la existencia de unidades territoriales homogéneas constituidas a partir de los elementos de identidad presentes en las comunidades que las habitan.

Para efectos político administrativos, el territorio de la Vega se estructura a partir de 12 corregimientos en torno a los cuales se han conformado 103 veredas rurales que agrupan un determinado número de familias y predios.

La División Política Oficial del Municipio de la Vega comprende el centro urbano de la Vega que a su vez constituye el espacio escogido como cabecera Municipal; Los Centros poblados de San Miguel, Altamira, Albania, Guachicono, Pancitará, Arbela, Santa Juana y los caseríos de El Palmar, Santa Rita, Santa Barbara Los Uvos y el Diviso. El suelo rural está organizado en las veredas: la Betulia, los Remedios, Puente Real, Albania Centro, Bamboleo, la Trocha, San Vicente, el Roble, Altamira Centro, el Negro, El Recreo, la Carrera, Miraflores, el Prado, las Mercedes, el Porvenir, los Uvos Centro, Aguas Muertas, La Calixta, la Guayana, la Llanada, la Montañuela, Palo Verde, la Hortencia, el Guacimo, el Guamal, el Palmar Centro, Campo Alegre, El Estoraque, el Recuerdo, Santa Rita Centro, la Betania, la Cristalina, la Rivera, el Potrerillo, Arbela Centro, el Oso, el Tablón, la Pampa, la Ventica, Nueva Argelia, el Derrumbe, el Crucero, los Planes, el Diviso, el Mandur, Santa Barbara Centro, la Playa, el Ventiadero, Villa María, el Cairo, las Pilas, San Miguel Centro, Costa Rica, el Cirhuelar, el Cucharó, el Garay, el Guayabal, la Florida,

la Marqueza, la Palma, las Juntas, Llano Verde, la Pintada, los Amarillos, Loma Baja, Guayabillas, Loma Grande, la Empinada, Guayabo Negro, Santa Juana Centro, Dominical, Hueco Hondo, el Mirador, La Laja, el Paraiso, Puentecillas, el Naranjal, Guachicono Centro, Alto de las Palmas, Alto de la Playa, Barbillas, Bellones, Buena Vista, Cajibío, el Arado, la Esperanza, la Nueva Providencia, Monte Redondo, Río Negro, Juanchito, Pancitará Centro, Chaopiloma, el Higueron, Potrero, Julián, la Bajada, la Candelaria, la Pradera, la Zanja, Iledzma, los Ciruelos, Rodrigos

El Concejo Municipal facultará al Alcalde Municipal para que en el término de seis (6) meses expida un acto administrativo que regule la organización política local e incluya los requisitos mínimos para la creación de veredas o Inspecciones con base en aspectos como la población, extensión, número de predios e impacto sobre los territorios de los cuales se segrega la nueva organización; igualmente se fijarán las causales de eliminación o fusión de una o más veredas cuya existencia no se justifique o su funcionamiento haya sido interrumpido. Las decisiones que se tomen en esta materia deberán contar con el visto bueno del Alcalde Municipal, el cual deberá estar acompañado del concepto técnico correspondiente emanado de la oficina municipal de Planeación.

2.9 NORMAS ESTRUCTURALES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Corresponde al conjunto de directrices, restricciones, condiciones y demás disposiciones que tienen un horizonte de largo plazo y priman sobre el contenido de los componentes urbano y rural. Sirven de marco de referencia para que las actuaciones sobre el territorio se orienten a desarrollar el modelo de ocupación y explotación del suelo concertado en el Municipio.

OCUPACIÓN DEL SUELO: Las acciones de intervención del suelo rural y urbano se adelantarán observando la clasificación y categorías de uso contempladas en el presente acuerdo. La construcción de viviendas urbanas solo se permitirá sobre lotes ubicados dentro del perímetro urbano o clasificados como suelo de expansión urbana; en el suelo rural se permitirá la ubicación de viviendas e infraestructura solo en aquellas áreas libres de amenazas y riesgos naturales no mitigables, localizadas por fuera de las zonas de reserva con uso restringido. En todo caso, la decisión de otorgar licencias de construcción estará supeditada a la disponibilidad de los servicios públicos básicos de acueducto y saneamiento básico; y a la aplicación de normas mínimas de sismoresistencia

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. Las acciones que adelanten la Administración Municipal o cualquiera de las autoridades públicas del sector, deberán estar supeditadas a las siguientes disposiciones:

- Las familias con viviendas ubicadas en zona de riesgo tendrán prioridad en la asignación de subsidios municipales para la construcción de vivienda de interés social o para su inclusión como beneficiarios en proyectos de construcción de vivienda nueva que se presenten ante las entidades nacionales del sector.
- Las viviendas que sean abandonadas por sus propietarios en el marco de un proyecto de reubicación donde se inviertan recursos oficiales, deberán ser destruidas en su totalidad con el fin de evitar su ocupación por parte de otras familias. La localización de las nuevas viviendas se hará teniendo en cuenta la clasificación del suelo incluida en el presente Acuerdo.
- Previo a la adjudicación de subsidios es necesario realizar una selección técnica de las familias que, de acuerdo con la ley y los reglamentos del INURBE, pueden acceder a estos recursos, con los respectivos soportes documentales que respalden tal condición.
- La construcción de nuevas viviendas por parte de agentes públicos o privados, deberá considerar los riesgos derivados de la amenaza sísmica aplicando las normas mínimas de sismoresistencia de acuerdo con la magnitud de las obras físicas, situación que será supervisada por la Oficina Municipal de Planeación o quien haga sus veces, al momento de otorgar las respectivas licencias de construcción.

DESARROLLO AMBIENTAL. La preservación del equilibrio ambiental y la prevalencia del interés general sobre el interés particular, serán principios fundamentales en la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales localizados dentro del territorio. También se constituyen en normas estructurales del sector, las siguientes:

- El derecho de propiedad privada sobre recursos naturales renovables deberá ejercerse como función social, en los términos establecidos por la Constitución Nacional y sujeto a las limitaciones y demás disposiciones establecidas legalmente. Sin perjuicio de los derechos privados adquiridos con arreglo a la ley, las aguas son de dominio público, inalienables e imprescriptibles; por tanto, la adjudicación de un baldío no comprende la propiedad de aguas, cauces, flora y fauna protegidas, que pertenecen al dominio público; ni podrá hacerse en terrenos clasificados como zonas de reserva para la protección de los recursos naturales y el medio ambiente.
- Se declaran como zonas de utilidad para el aprovisionamiento del servicio de acueducto las zonas de recarga y rondas de todas las quebradas localizadas en el territorio municipal.

- La Asistencia técnica agropecuaria que ofrece el Municipio a los pequeños productores rurales, la ejecución de inversiones para obras de equipamiento e infraestructura y en general las intervenciones que se realicen sobre el territorio; deberán tener en cuenta los parámetros de uso del suelo de acuerdo con la zonificación contenida en el presente Acuerdo.
- Los gremios de la producción con presencia en el Territorio deberán concertar con la Administración Municipal la ejecución de proyectos y programas dirigidos a sus asociados cuya finalidad sea la de intervenir los actuales sistemas de producción o instalar unos nuevos. La Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria será el ente encargado de direccionar estos procesos de intervención del suelo rural, de acuerdo con la zonificación ambiental contenida en presente Acuerdo.
- Las actividades productivas que hacia el futuro se pretenda desarrollar en la zona rural, deberán ajustarse a la oferta ambiental del territorio; las actividades productivas ya instaladas que generan conflictos ambientales por sus efectos nocivos sobre el entorno, deberán ser sometidas a un proceso gradual de transformación mediante el cambio tecnológico, diversificación de cultivos y/o construcción de componentes de infraestructura para mitigación de impacto ambiental.

SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. Dentro del presente Esquema de Ordenamiento Territorial, la Administración Municipal propenderá por el mejoramiento de los servicios con que cuenta la comunidad y el suministro de los mismos a aquellas familias que aún no los tienen. En razón a las limitaciones financieras, las inversiones en este sector se harán observando el siguiente orden de prioridad de los servicios: Acueducto, Alcantarillado o Saneamiento Básico, Recolección y disposición final de basuras, energía eléctrica y teléfonos.

El mejoramiento integral de los servicios públicos domiciliarios urbanos a cargo de las autoridades municipales o comunidades organizadas, se iniciará con la revisión y cambio de la actual estructura de tarifas, modernización de los sistemas de facturación y cobro; e instalación de sistemas para la medición de consumos individuales de acueducto. Así mismo las prioridades de inversión social del Municipio corresponden a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; en los sectores de energía y teléfonos las inversiones serán menores enfocando los esfuerzos en la gestión de recursos externos diferentes a los del presupuesto municipal.

Ante la urgencia actual para adoptar un sistema adecuado de manejo y disposición de residuos sólidos y la expectativa existente en torno a una estrategia regional para afrontar el problema; la Administración Municipal iniciará un proceso exploratorio de concertación regional que permita constituir un ente asociativo para el manejo de

basuras; si esta opción llegara a fracasar, el Municipio deberá asumir la construcción de infraestructura para este servicio, buscando su localización en un punto de confluencia equidistante entre los centros poblados del territorio.

INFRAESTRUCTURA VIAL. El municipio de La Vega esta ubicado a una altura de 2.232 m.s.n.m. comprendiendo rangos altitudinales entre los 1.200 y los 3.600 metros, su topografía en su mayoría es quebrada y su cabecera municipal geodésicamente esta localizada a 4°1' De latitud norte y 76° 45' De longitud oeste con una temperatura promedio de 16°C. El Municipio de La Vega hace parte del denominado Macizo Colombiano cuyo polo de desarrollo es la ciudad de Popayán, pues los municipios aledaños presentan poca infraestructura económica.

El sistema vial del Municipio es uno de sus elementos articuladores y está conformado por el eje vial aún no consolidado que conecta los municipios de La Sierra, San Sebastian, Almaguer y Bolívar; existen carreteras de orden terciario que comunican algunos centros poblados con la vía principal, son ellos: Altamira – Santa Rita – El Palmar – Los Uvos, San Miguel – Santa Juana, La Vega – Pancitará, Guachicono.

Para consolidar la integración vial del municipio hacia el norte es necesario la ejecución de obras de infraestructura tendientes a mejorar el estado de la vía principal.

En la construcción de vías veredales tendrán prioridad aquellos tramos que permitan la comunicación de los centros poblados y la zona rural dispersa con la cabecera Municipal de la Vega.

DESARROLLO URBANO. La ocupación, explotación y aprovechamiento del suelo urbano se desarrollará observando las siguientes disposiciones:

- Queda prohibida la instalación dentro del perímetro urbano de galpones avícolas, porquerizas y demás actividades pecuarias con fines comerciales; lo mismo que el funcionamiento de casas de lenocinio y el expendio de combustibles y demás sustancias peligrosas. Estas actividades deberán instalarse a una distancia mínima de trescientos (300) metros del perímetro urbano de cada centro poblado.

CAPITULO II

3. COMPONENTE URBANO

De acuerdo con la Ley 388/97 y sus decretos reglamentarios, este componente es el instrumento para la administración del desarrollo y la ocupación del espacio físico clasificado como suelo urbano y de expansión urbana. Incluye las políticas y

decisiones de ordenamiento territorial que afectan directamente a la Cabecera Municipal de la Vega.

3.1 ELEMENTOS ESTRUCTURANTES DEL SUELO URBANO

El suelo urbano es la porción de territorio definida como tal por el Esquema de Ordenamiento Territorial, estructurado a partir de una serie de elementos físicos que definen su funcionalidad y facilitan la interrelación de los centros urbanos con la zona rural. Como tal debe contener un mínimo de componentes para garantizar la satisfacción de sus habitantes y el desarrollo armónico de las actividades socioeconómicas; aspectos que dependen de la disponibilidad y estado de funcionamiento de los mismos.

Los elementos estructurantes del suelo urbano son la red vial, los equipamientos colectivos, las redes de servicios públicos domiciliarios, la vivienda de interés social y el espacio público para el servicio de la comunidad:

El sistema vial actual tiene características importantes para mejorarlo. Su trazado reticular tiende a desorganizarse por las barreras naturales (Río Pancitará, Cerros aledaños), Es por ello que la probabilidad de ampliación de la red vial dentro del casco urbano es mínima, los esfuerzos estarán encaminados al mejoramiento de estas, mediante labores de mantenimiento, ampliación y pavimentación.

Red Vial: Comprende la totalidad de vías vehiculares y/o peatonales construidas y por construir dentro del actual suelo urbano y zonas de expansión urbana del territorio del Municipio de la Vega, que cumplen la función de facilitar el transporte y la comunicación al interior de los centros urbanos del territorio y con los sistemas de comunicación rural y regional. La red vial urbana se clasifica dentro de las siguientes categorías:

Vía Principal (V₁): Son vías de mayor actividad peatonal y vehicular que permiten la comunicación directa entre los centros urbanos, la zona rural y los Municipios de la Sierra, Rosas, Almaguer, Valencia; sobre las cuales confluyen los principales sectores del casco urbano.

Son las vías de articulación regional como las vías de acceso (calle 3^a viniendo desde Popayán comprendida entre la carrera 12^a a la carrera 1^a, Salida hacia el Municipio de Almaguer)

Vías Secundaria (V₂): Son vías de carácter articulador de apoyo paralelas a las primarias; estas vías serán las calle 2 desde la carrera 8 hasta la carrera 11.

Vía Urbanas: Constituyen la red que permiten la comunicación urbana internamente. Son; Son ellas la calle 5ª y el conjunto de carreras que desembocan en la vía arteria principal.

Transporte.

En este sector se requiere de organizar el arribo y descenso de pasajeros, mediante la construcción de un parador, ubicado en la calle 3 con carrera 7ª. El flujo vehicular es reducido, limitándose al paso de buses y busetas de servicio intermunicipal.

Equipamientos Colectivos: Comprende los elementos de infraestructura ubicados al interior del centro urbano del territorio con el fin de satisfacer las necesidades colectivas de la población en materia de Educación, Salud, Mercadeo, Seguridad, Actividades Comunitarias y Religiosas. El Municipio y los entes gubernamentales del orden nacional y departamental tienen la responsabilidad sobre la construcción y mantenimiento de esta infraestructura, exceptuando los centros religiosos cuyo mantenimiento y/o construcción corresponde a sus feligreses.

Servicios Públicos Domiciliarios: Se refiere a la disponibilidad en el centro urbano, en términos de cobertura y calidad, de las redes de acueducto, alcantarillado, teléfonos y energía eléctrica; lo mismo que la existencia del servicio de recolección y disposición final de basuras. Son condicionantes para la funcionalidad de cualquier centro urbano.

Espacio Público: Es el conjunto de infraestructura y /o escenarios cuya finalidad es atender las necesidades de la población urbana en materia de ocupación del tiempo libre, recreación y deporte. Incluye campos deportivos, parques, zonas verdes y edificaciones cerradas construidas para los propósitos descritos.

Vivienda de Interés Social: Involucra los aspectos relacionados con la vivienda urbana en materia de reglamentación sobre construcción y uso de los inmuebles, localización de terrenos para la localización de viviendas de interés social y programación de acciones y recursos para construcción y mejoramiento de vivienda urbana de acuerdo con las necesidades detectadas en el centro urbano.

3.2 POLÍTICA DE OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO Y DE EXPANSION

Las actuaciones sobre el territorio urbano y de expansión definidos como tal dentro del territorio de la Vega, están encaminadas a lograr la competitividad de los centros poblados y el bienestar de sus habitantes a partir del mejoramiento integral de los sistemas estructurantes existentes y la construcción de los componentes faltantes para el óptimo funcionamiento de cada uno de ellos. Estas acciones de intervención se adelantarán observando las condiciones actuales del suelo urbano y de expansión

en materia de disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, existencia de zonas de riesgo y racionalización del suelo urbano; contenidos en el documento técnico de diagnóstico.

El Esquema de Ordenamiento territorial estimulará la ocupación ordenada del suelo utilizando en forma prioritaria de las zonas de expansión urbana y favoreciendo una densificación racional mediante el desarrollo de los lotes urbanos existentes; y tomando la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios e infraestructura vial como condicionantes de primer orden para la expedición de licencias de construcción.

3.3 PATRIMONIO HISTORICO Y ARQUITECTÓNICO

Considerando que en la actualidad han desaparecido del contexto local los sistemas tradicionales de construcción y los rasgos arquitectónicos de las edificaciones más antiguas, se declaran como patrimonio histórico y arquitectónico el Monumento a la Virgen localizado en el Barrio San José y el Templo Católico localizado en la cabecera municipal de la Vega; que en su conjunto constituyen referentes históricos de importancia en el proceso de consolidación y desarrollo del territorio.

La Administración Municipal velará por el mantenimiento y restauración de las edificaciones, para la cual gestionará recursos con entidades públicas y privadas del orden Departamental, Nacional e Internacional; y apropiará las partidas presupuestales que se estimen necesarias para la intervención de los edificios. De igual manera coordinará con personas, organizaciones y entidades locales interesadas, la reconstrucción de la memoria histórica de cada uno de los inmuebles para su posterior difusión entre los habitantes del Municipio.

Las reparaciones y reformas que afecten la apariencia de estos inmuebles deberán contar con un concepto técnico favorable expedido de la el Alcalde Municipal y avalado por el Jefe de la Oficina Municipal de Planeación, quien deberá constatar que las obras propuestas no alteren las características actuales y se ajusten a los patrones arquitectónicos existentes.

3.4 Areas de reserva para la conservación y protección de los Recursos Naturales.-

Dentro del perímetro urbano se destinan como áreas de conservación, las rondas de la margen exterior del Río Pancitará, en la parte interna en todo su recorrido dentro del casco urbano. Por encontrarse consolidada urbanísticamente en su gran mayoría la franja será de mínimo de 12 metros como lo indica la Ley, y donde no se encuentre urbanizado la franja será de 30 mts.

Estas franjas deberán ser arborizadas con especies nativas ya sea por particulares o por la administración Municipal, se debe prohibir su ocupación y la construcción de viviendas en ellas, las obras civiles permitidas serán los puentes vehiculares y peatonales. Reglamentar su uso para recreación pasiva y de esparcimiento.

3.5 AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS

Se declaran como zonas de amenaza natural las áreas que por sus características representen amenaza de ocurrencia de desastres naturales potencialmente nocivas par la población, la infraestructura física y las actividades productivas. Quedan excluidas para la asignación de usos urbanos, la ubicación de infraestructura física y equipos.

El suelo urbano de los centros poblados del Municipio se encuentra afectado por fenómenos de tipo geomorfológico e hidroclimático que atentan contra la estabilidad de las construcciones existentes y constituyen una limitante severa para la instalación de nuevos asentamientos poblacionales o infraestructuras en su área de influencia. La localización de estas se presenta en el mapa urbano denominado ZONAS DE AMENAZAS Y RIESGOS.

El Municipio colaborará con la reubicación de las familias con viviendas ubicadas en el área de influencia de las zonas de riesgo, mediante la inversión de recursos financieros para la construcción de nuevas unidades residenciales siempre que exista la disponibilidad presupuestal correspondiente; o adelantando gestiones ante entidades del orden departamental y nacional para obtener los recursos necesarios.

Las familias con viviendas ubicadas en zona de riesgo tendrán prioridad en la asignación de subsidios municipales para la construcción de vivienda de interés social o para su inclusión como beneficiarios en proyectos de construcción de vivienda nueva que se presenten ante las entidades nacionales del sector.

Las viviendas que sean abandonadas por sus propietarios en el marco de un proyecto de reubicación donde se inviertan recursos oficiales, deberán ser destruidas en su totalidad con el fin de evitar su ocupación por parte de otras familias. La localización de las nuevas viviendas se hará teniendo en cuenta la clasificación del suelo incluida en el presente Plan.

El Municipio contratará la realización de estudios geotécnicos en la cabecera Municipal; que permitan identificar las acciones más adecuadas para la estabilización y recuperación de los suelos afectados por fenómenos geomorfológicos o hidroclimáticos; y determinen las características básicas de las construcciones que se van a instalar en los suelos de expansión urbana. Mientras se ejecutan este tipo de estudios, se adopta como norma para la cabecera Municipal la evaluación de las amenazas de origen geológico, geomorfológico e

hidrometeorológico y caracterización geotécnica preliminar elaborado por INGEOMINAS en la cabecera municipal (ver Diagnóstico territorial).

3.6 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS, DIMENSIONES Y LOCALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURANTES DEL SUELO URBANO

Con el fin de dar cumplimiento al planteamiento estratégico del Esquema de Ordenamiento Territorial, la intervención del suelo urbano se hará en cada uno de los elementos estructurantes del territorio mediante un conjunto de acciones ordenadas y secuenciales que se organizan temáticamente en Planes, Programas y Proyectos. Contiene el Plan Vial, Plan de servicios Públicos Domiciliarios, Plan de Espacio Público, Plan de Equipamientos Básicos, Plan de Vivienda de Interés Social y al final se incluye un Plan de Desarrollo Institucional que permitirá fortalecer la capacidad de gestión del Municipio y sus comunidades para asumir los compromisos del Esquema de Ordenamiento.

3.6.1 Plan vial

Está orientado a optimizar el funcionamiento espacial de los centros urbanos mediante el mejoramiento y ampliación de su malla vial, de acuerdo con las expectativas de desarrollo local. El plan se enfoca a la intervención de vías internas, teniendo en cuenta que el centro urbano cuenta con corredores viales que favorecen la comunicación con la zona rural.

Programa de Expansión Vial: Comprende la apertura de nuevas vías secundarias con un ancho de calzada máximo de 6m, para atender los requerimientos de la zona de expansión urbana durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial; y la construcción de componentes de infraestructura faltantes. Se desarrollará de acuerdo con el avance en la construcción de la nueva infraestructura urbana.

Proyectos de Mediano Plazo:

Diseño y construcción de vías en la zona de expansión urbana de la cabecera municipal.

Proyectos de Mediano y Largo Plazo

Levantamiento topográfico y diseño de los tramos por pavimentar en la cabecera municipal.

Pavimentación de vías urbanas en la Cabecera Municipal de la Vega de acuerdo con los diseños y condiciones del Esquema de Ordenamiento Territorial

Programa de Mantenimiento Vial:

Involucra las actividades de mantenimiento periódico y rutinario de la red vial urbana con actividades de repavimentación, recuperación de capa de rodadura, limpieza de drenajes y cunetas. Este programa debe estar activo durante toda la vigencia del Esquema de Ordenamiento por la periodicidad con que se requiere este tipo de trabajos.

Proyectos de Corto, Mediano y Largo Plazo

Mantenimiento periódico y rutinario de la red vial urbana en la Cabecera Municipal

Adecuación de la nomenclatura urbana, señalización e identificación vial en el centro urbano del territorio (Mediano Plazo)

3.6.2 Plan de Servicios Públicos Domiciliarios

Su propósito fundamental es mejorar la calidad de los servicios públicos domiciliarios esenciales para la población urbana de acueducto, alcantarillado y aseo; y procurar un aumento de cobertura en los servicios de energía eléctrica, alumbrado público y teléfonos mediante gestiones ante las empresas operadoras de las respectivas infraestructuras.

El mejoramiento integral de los servicios públicos domiciliarios urbanos a cargo de las autoridades municipales o comunidades organizadas, tendrá como punto de partida una profunda revisión y cambio de la actual estructura de tarifas, modernización de los sistemas de facturación y cobro; e instalación de sistemas para la medición de consumos individuales de acueducto. Así mismo las prioridades de inversión social del Municipio corresponden a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; en los sectores de energía y teléfonos las inversiones serán menores enfocando los esfuerzos en la gestión de recursos externos diferentes a los del presupuesto municipal.

Programa de Fortalecimiento Empresarial

En este programa se deben desarrollar los instrumentos técnicos, administrativos, financieros y de operación para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el centro urbano, buscando centralizar su manejo en una sola empresa capaz de mejorar los ingresos operativos y garantizar sus sostenibilidad financiera.

Proyectos de Corto Plazo

Transformación Empresarial para la prestación de los servicios públicos urbanos. Consiste en identificar e implementar un modelo empresarial, que observando las directrices de la Ley 142 de 1.994, se adecue a las condiciones particulares del

Municipio de la Vega y permita mayor eficiencia y eficacia en materia de servicios públicos.

Adquisición y puesta en funcionamiento de un programa de computador para la facturación y cobro de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo; y capacitación de los funcionarios municipales vinculados a estas actividades.

Proyectos de Mediano Plazo

Elaboración de un catastro de redes y equipos para los servicios de acueducto, alcantarillado y alumbrado público; que permita un conocimiento real, desde el punto de vista técnico y administrativo, de la localización y estado actual de los diferentes componentes de infraestructura.

Programa de Acueducto

Las acciones de este programa pretenden optimizar la prestación del servicio en el centro urbano, con énfasis en la calidad y uso racional del agua suministrada para consumo humano.

Proyectos de Corto Plazo

Subsidios a la Población para el acceso al servicio de Acueducto

Mantenimiento de las redes de acueducto en la cabecera municipal

Proyectos de Mediano Plazo

Construcción, Ampliación y mantenimiento del acueducto municipal de la Vega y planta de tratamiento de la cabecera municipal.

Instalación Micromedidores a cada uno de los suscriptores del acueducto municipal de la Vega

Proyectos de Largo Plazo

Sustitución de tramos antiguos construidos en asbesto cemento o con la vida útil agotada en el acueducto de la cabecera municipal

Construcción de redes primarias para la zona de expansión urbana de la cabecera municipal

Programa de Alcantarillado

Su propósito fundamental es recuperar y preservar la calidad del medio ambiente mediante la adecuación de su infraestructura el control y tratamiento de los vertimientos urbanos y reducir los niveles de contaminación y sedimentación en los Ríos Pancitará y su afluente la Quebrada de Pascariguaico.

Proyectos de Mediano Plazo

Construcción, Ampliación y mantenimiento del alcantarillado de la cabecera municipal de la Vega

Construcción de redes primarias para la zona de expansión urbana en la Cabecera Municipal

Proyectos de Largo Plazo

Diseño y construcción de drenajes superficiales para la recolección y conducción de aguas lluvias en la cabecera Municipal

Reconstrucción del sistema de Alcantarillado Urbano en la cabecera municipal.

Programa de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos

Este programa pretende de un lado reducir el impacto ambiental por la disposición de basuras a campo abierto y de otro promover el aprovechamiento económico de los residuos sólidos que producen el centro urbano del territorio.

La dinámica de acción que se ha desencadenar para alcanzar estos propósitos debe iniciarse con un proceso exploratorio de concertación regional que permita constituir un ente asociativo para el manejo de basuras; si esta opción llegara a fracasar, la administración local deberá asumir un programa y construcción de infraestructura para el manejo y disposición final de basuras, buscando su localización en un punto de confluencia equidistante entre los centros poblados que giran a su alrededor y que permita hacer un manejo conjunto de basuras

Proyectos de Corto Plazo

Diseño y aplicación de una propuesta educativa dirigida a la comunidad para la clasificación de basuras en la fuente.

Proyectos de Mediano Plazo

Diseño de un sistema para el manejo y disposición final de los residuos sólidos producidos por la Cabecera Municipal.

Construcción de infraestructura para el manejo y disposición final de los residuos sólidos producidos por la Cabecera Municipal.

Proyectos de Largo Plazo

Adquisición e instalación de un incinerador para el manejo de los residuos hospitalarios del Hospital de la Vega.

Programa de Energía Eléctrica y Alumbrado Público

En 1997 el gobierno central dentro de las disposiciones de descentralización administrativa, el municipio debía asumir la responsabilidad de la prestación de este servicio, hacer el mantenimiento, las reparaciones y las ampliaciones de la red de alumbrado, como ello no ha ocurrido, la prestación de este servicio es muy deficiente, con un franco deterioro de la infraestructura, afectando a la comunidad que se siente insegura al andar en horas nocturnas. Con un claro conocimiento de la deficiencia presupuestal para asumir la responsabilidad que le otorga la Ley, la reparación de la red y el cobro de la tarifa por alumbrado público. Es imperiosa la necesidad de resolver en un corto plazo esta coyuntura e inmediatamente elaborar el plan de prestación de este servicio, en bien de la seguridad ciudadana.

La acción municipal estará enfocada a ampliar la cobertura del servicio de energía eléctrica y mejorar la infraestructura dispuesta para la prestación del servicio de Alumbrado Público.

Proyectos de Corto Plazo

Subsidios a la población de bajos ingresos para la conexión de sus viviendas a las redes de energía eléctrica (mediano y Largo Plazo)

Reparación y mantenimiento de la infraestructura operativa del servicio de Alumbrado Público.

Proyectos de Mediano Plazo

Iluminación de la cabecera municipal.

Elaboración de un catastro de redes e infraestructura del servicio de alumbrado público en el centro urbano

Programa de Telefonía Urbana

Por ser un servicio público no esencial, la acción de la Administración Municipal se limita a la formulación de proyectos para ampliación de cobertura y la gestión de los mismos ante entidades nacionales para obtener fuentes externas de financiación.

3.6.3 Plan de Equipamiento Básico

La aplicación de este plan permitirá ampliar y acondicionar la infraestructura del centro urbano de la Vega, destinada a la atención de las demandas de la población en materia de espacios para la educación, centros de salud, espacios culturales, plazas de mercado, mataderos, cementerios y, templos entre otros. La programación de acciones concretas sobre estos componentes se hace teniendo como condicionantes la limitada capacidad financiera de la administración local y la incidencia de los servicios que presta cada construcción.

Programa de Equipamiento Sector Salud

El programa pretende mejorar el servicio a los usuarios mediante la adecuación y dotación de las instalaciones físicas de la de la red local de atención conformada por el Hospital La Vega

Proyectos de Corto Plazo

Dotación del hospital local de la Vega con insumos y elementos para atención básica de primer nivel.

Implementar el Plan de Asistencia Básica Municipal.

Atención a población vulnerable, discapacitados, niños con problemas, ancianos e indigentes.

Proyectos de Mediano Plazo

Creación segundo nivel hospital la Vega

Programa de Equipamiento Sector Educación

Está enmarcado dentro de los planteamientos contenidos en el Plan Decenal de Educación Municipal 2.000 – 2.010, relacionados con la disposición de infraestructura y equipos para incrementar la calidad y cobertura del servicio desde

grado obligatorio hasta ultimo nivel de media. Se busca intensificar el uso de las instalaciones existentes incentivando el animo de los jóvenes vegueños

Subprograma de Cobertura

Como su nombre lo indica, busca que más niños ingresen a las escuelas a cursar los diferentes ciclos del sistema educativo local, con énfasis especial en la oferta del servicio de Básica y Secundaria cuyos indicadores son los más bajos.

Proyectos de Corto Plazo

Subsidio a la demanda sin animo de lucro

Proyectos de Mediano Plazo

Reestructuración Normal Superior Mixta los Andes.
Proyecto de Educación Sexual
Ampliación y mantenimiento planta física escuela Anexa.

Proyectos de Largo Plazo

Construcción de aulas de clase en el centro docentes urbano de acuerdo con el crecimiento población y los avances en el incremento de cobertura del sistema educativo.

Construcción de un aula experimental en la cabecera municipal adecuada para la atención de discapacitados y población especial.

Subprograma de Calidad

Es el conjunto de acciones organizadas para lograr mejoras cuantitativas en el servicio de educación que se ofrece en los centros urbanos, mediante la incorporación de recursos tecnológicos y de información que apoyen la labor del personal docente. Como alternativa principal considera la puesta en funcionamiento de Centros de Recursos educativos para la comunidad de estudiantes, dotados de una red de computadores conectados a INTERNET, material bibliográfico, videos y audiovisuales en medio magnético; VHS y televisores entre otros.

Proyectos de Corto Plazo

Ampliación y Mantenimiento de las plantas físicas de los establecimientos docentes urbanos de la cabecera Municipal.

Proyectos de Mediano Plazo

Adecuación y remodelación de espacios subutilizados para el Centro de recursos Educativos Municipales en la Cabecera Municipal

Capacitación y actualización pedagógica de directivos, docentes y personal administrativo vinculados al sector educativo municipal

Programa de Equipamiento Comunitario

La ejecución de este grupo de proyectos pretende mejorar la funcionalidad de los espacios comunitarios existentes y terminar aquellos que por diferentes razones aún se encuentran en obra negra. En el caso específico de los sitios de sacrificio de ganado y expendio de alimentos de consumo masivo, se busca ejecutar obras físicas que garanticen las condiciones mínimas de salubridad en la manipulación de alimentos.

Matadero Municipal:

El matadero se encuentra ubicado en la periferia del casco urbano, sobre la zona centro, presentando unas instalaciones físicas en regular estado y diseñado según especificaciones técnicas para tal fin, pero faltando aún ciertos elementos y equipos para su adecuado funcionamiento.

Proyectos de Corto Plazo

Dotación de equipos para el matadero en la cabecera municipal

Tratamiento de aguas residuales que actualmente son vertidas directamente al río Pancitará.

Plaza de Mercado:

El lugar donde funciona la plaza de mercado es el parque central, por lo tanto se requiere que en el mediano plazo y concertado con la comunidad se deba realizar el proyecto de construcción de una galería.

Los problemas que presenta el desarrollo de los mercados en la plaza son: Alto índice de contaminación por residuos sólidos, congestión vehicular en la vía principal y Proliferación de plagas.

Proyectos de Mediano Plazo

Construcción y/o puesta en marcha de una cubierta exterior de la Plaza de Mercado de la cabecera municipal, para favorecer a los vendedores y compradores del mercado.

Proyectos de Largo Plazo

Mantenimiento y restauración de los inmuebles catalogados como patrimonio histórico y arquitectónico del Municipio.

3.6.5 Plan Espacio Público

Está orientado a ampliar la oferta de espacios para el uso comunitario, creando nuevas alternativas para la ocupación del tiempo libre de la población urbana en actividades deportivas, recreativas y culturales. Las acciones de intervención pretenden velar por la calidad del espacio público complementando los espacios existentes y construyendo aquellos que se estimen necesario, buscando un diseño armónico y amable para sus usuarios.

Proyectos de Corto Plazo

Adecuación y mantenimiento de los escenarios deportivos urbanos en la Cabecera Municipal.

Bajo el liderazgo del IMDRA, concertado con la comunidad se debe elaborar el Plan Maestro del Deporte.

Colocar en funcionamiento el Plan Cultural del Municipio de la Vega, buscando mantener perenne la identidad cultural y folclórica.

3.6.6 Plan de vivienda de interés Social:

Pretende reducir el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda de interés social existente en las zonas urbanas del Municipio mediante la adjudicación de subsidios que ofrezcan a la población de bajos ingresos económicos la oportunidad de tener una vivienda digna. Se fundamenta en la unificación de esfuerzos y recursos de la comunidad beneficiaria, la administración municipal y el gobierno nacional a través de las entidades del sector.

Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana:

Dirigido a propietarios actuales de viviendas de interés social que presenten evidente deterioro en cuanto a sus materiales de construcción y dotación de los servicios de saneamiento básico y suministro de agua potable.

Proyectos de Corto, Mediano y Largo Plazo

Estudio técnico de las viviendas localizadas en la zona urbana para establecer las necesidades de mejoramiento e identificar a los beneficiarios potenciales

Subsidios a la población urbana para mejoramiento de vivienda de interés social.

Programa de construcción y Adquisición de Vivienda Nueva:

Comprende la promoción del ahorro familiar como prerrequisito para la adjudicación de subsidios destinados a la construcción de soluciones colectivas de vivienda en las zonas de expansión urbana destinadas para tal fin.

Previo a la adjudicación de subsidios es necesario realizar una selección técnica de las familias que, de acuerdo con la ley y los reglamentos del INURBE, pueden acceder a estos recursos, con los respectivos soportes documentales que respalden tal condición.

Proyectos de Corto, Mediano y Largo Plazo

Adquisición de terrenos para vivienda de interés social

Campaña educativa para la difusión de los conceptos relacionados con el ahorro programado como requisito de acceso a los subsidios de vivienda.

Elaboración de estudios geotécnicos especializados para los terrenos de la zona de expansión urbana dedicados a la construcción de vivienda de interés social.

Elaboración de un estudio de demanda para identificar las familias beneficiarias de los proyectos de subsidio para la construcción o adquisición de vivienda

Formulación técnica de proyectos para construcción de vivienda de interés social en las zonas urbanas del territorio.

Adquisición de terrenos para la construcción de vivienda de interés social en el suelo de expansión urbana de los centros poblados del territorio.

Subsidios a la población para la construcción de vivienda de interés social.

3.6.7 Plan Desarrollo Institucional:

Está dirigido a fortalecer la capacidad de gestión de la administración municipal y las comunidades organizadas como actores de primer orden encargados de concertar y ejecutar alternativas de desarrollo, responsables directos del éxito o

fracaso del proceso de ordenamiento territorial. Aunque se inserta dentro del componente urbano, tiene una incidencia directa sobre la totalidad del territorio.

Programa de Racionalización Administrativa y Financiera:

Este programa es de vital importancia porque su éxito garantiza la permanencia futura de la Vega con entidad territorial, en el marco de las nuevas disposiciones gubernamentales en materia de ajuste fiscal, eficiencia administrativa y reducción de gastos administrativos. Está dirigido a la administración pública local buscando que hacia el futuro su funcionamiento se ajuste a los principios de eficiencia y eficacia administrativa; y racionalidad en el gasto público.

Proyectos de Corto Plazo

Reestructuración administrativa y funcional de las dependencias de la administración municipal

Proyectos de Mediano Plazo

Enajenación de los ejidos municipales de la cabecera municipal, como alternativa para captar recursos y mejorar la base gravable del impuesto predial

Actualización catastral y revisión de la base gravable de los tributos Municipales

Programa de Fortalecimiento Institucional:

Esta dirigido a incrementar la capacidad de acción de los funcionarios públicos locales y líderes comunitarios del territorio, con herramientas técnicas, administrativas y de gestión para un mejor desempeño de su rol como actores del proceso de ordenamiento territorial.

Proyectos de Corto Plazo

Implantación de un sistema de información municipal con mecanismos permanentes de actualización, como instrumento básico en el proceso de toma de decisiones

Estructuración y puesta en funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de desarrollo del Municipio de la Vega.

Proyectos de Mediano Plazo

Diseño y aplicación de un programa permanente de capacitación dirigido a funcionarios públicos locales

Diseño y aplicación de un programa permanente de capacitación en liderazgo y participación ciudadana, dirigido a líderes comunitarios del territorio

3.7 NORMAS URBANAS PAR LAS ACCIONES DE PARCELACION, URBANIZACION Y CONSTRUCCION

Los Planes, Programas y proyectos incluidos como alternativas de desarrollo, estarán sometidos a un marco normativo de carácter urbano que define los parámetros de desarrollo y establece los limitantes y condiciones para la intervención del suelo. Estas disposiciones están contenidas en el Acuerdo Municipal por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial y se refieren a aspectos como tamaño de los lotes para construcción de vivienda, densidades e índices de ocupación del suelo, cesiones obligatorias de los proyectos de construcción, altura de las construcciones, aislamientos, licencias de construcción, obligaciones y sanciones para los constructores entre otros.

Hacia el futuro serán objeto de prestación obligatoria de servicios públicos por parte del Municipio, sólo aquellos predios que se desarrollen según las normas urbanísticas establecidas por el Esquema de Ordenamiento Territorial, que regirán las parcelaciones y demás acciones urbanísticas que se realicen dentro del suelo urbano o de expansión urbana.

TAMAÑO DEL LOTE La parcelación de lotes para construcción de vivienda sólo será permitida en terrenos clasificados como suelo urbano o de expansión urbana en cada uno de los centros poblados del Municipio de la Vega; y las dimensiones mínimas de las subdivisiones resultantes serán iguales a 7 metros de frente por 17 metros de fondo. La construcción sobre lotes con áreas o frentes inferiores a los señalados, con escrituras anteriores a la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial y localizados en el suelo urbano, podrá ser autorizada siempre que permita la densificación urbana y el cumplimiento de las normas volumétricas mínimas.

DENSIDAD MAXIMA, Se expresa en número de viviendas por hectárea, y en el Municipio de la Vega se fija en 50 unidades para la zona de expansión urbana.

CESIONES PUBLICAS, Es la enajenación gratuita de tierras a favor del municipio, que se da en contraprestación a la autorización para urbanizar o parcelar. Todo lote en proceso de urbanización deberá contemplar la cesión gratuita de áreas para uso colectivo que serán utilizadas en la construcción de infraestructura urbana. El propietario o propietarios de un lote propuesto para su parcelación y/o desarrollo urbanístico, deberá someterse al siguiente régimen de cesiones públicas:

Para Vías Internas: La cesión gratuita a favor del Municipio del área requerida para la construcción de las vías vehiculares y peatonales que permitan el adecuado

acceso al desarrollo propuesto, las cuales deberán ser apropiadas, suficientes y con las dimensiones mínimas fijadas en la clasificación vial urbana.

Para vías del Plan Vial Municipal y/o Areas Destinadas a la Provisión de Servicios Públicos:

La cesión gratuita a favor del Municipio de las franjas afectadas por concepto de construcción de vías del plan vial, colectores, redes primarias de acueducto y otros, siempre y cuando dichas áreas sean iguales o menores del 5% del área total del lote. Si el área de afectación supera este porcentaje, el Municipio procederá a negociar el excedente por su valor comercial, surtiendo los trámites legales establecidos para este tipo de operaciones.

Para Zonas Verdes y Comunes: La cesión gratuita a favor del Municipio de un área mínima equivalente al 20% del área total del lote, para la construcción de parques y zonas verdes de carácter público. Cuando existan áreas públicas en las inmediaciones del lote en desarrollo, esta cesión podrá ser permutada por la adecuación y/o construcción de espacio público dentro de las parcelaciones.

Para Andenes y Antejardín: La cesión gratuita a favor del municipio de un metro desde el borde de la vía pública hacia el interior del lote para la construcción de andenes; y 1,50 metros desde el borde interno del andén, para la construcción de antejardín.

AISLAMIENTOS: Estarán sujetos al criterio de la oficina Municipal de Planeación quien los indicará explícitamente para cada sector y tendrán el carácter de mínimos. Se exigirán con respecto a predios vecinos y vías; y serán proporcionales al tamaño de los predios, ancho de las vías y las alturas permitidas.

EMPATES.- Cuando se desarrollen construcciones contiguas o en serie, deberá existir una solución de continuidad en las alturas, paramentos y voladizo, para conservar la armonía general y los perfiles urbanos. Las nuevas construcciones ubicadas en cualquiera de los sectores urbanos deberán empatar recíprocamente con los parámetros y alturas de las construcciones vecinas preexistentes, en caso de no existir aislamientos o normas que los modifiquen.

VOLADIZOS: Los voladizos exteriores que den sobre la vía pública tendrán un máximo de 0,60 metros

PATIOS: Las construcciones unifamiliares deberán tener un patio con área mínima de 10 m²

CERRAMIENTO DEL PREDIO, Todos los predios urbanos del Municipio deberán estar amojonados, determinados y definidos por cerramientos, acordes con las escrituras vigentes y de común acuerdo entre los propietarios. Hacia las vías se

permiten cerramientos transparentes en un 90% y hacia otros predios con muros de altura mínima de 2.25Mts.

OBLIGACIONES DEL URBANIZADOR Y/ O CONSTRUCTOR: Los propietarios podrán proponer, a la Oficina de Planeación Municipal la construcción de las obras de urbanización por etapas, siempre que las redes matrices de acueducto y alcantarillado se construyan en la primera etapa y bajo las especificaciones que determine la empresa de servicios públicos, o quien desempeñe sus funciones.

Terminada la construcción de las obras de urbanización, el propietario traspasará las áreas de cesión, las redes y las obras destinadas al uso público, al Municipio. El interesado debe construir de común acuerdo con la Oficina de Planeación las calzadas laterales de las vías de Plan Vial que afecten el predio a desarrollar.

Previo a la iniciación de obras para la urbanización o construcción de vivienda, el interesado debe elaborar el proyecto Arquitectónico y desarrollar las siguientes actividades:

- Estudios técnicos de solución de servicios públicos acordes con la densidad y/o intensidad del uso a desarrollar y condiciones de su mantenimiento; previo concepto favorable y definición de condiciones de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces.
- Obtener la correspondiente aprobación del proyecto y licencia de construcción por parte de la Oficina de Planeación Municipal, de acuerdo con el procedimiento que se establece más adelante
- Localizar y amojonar las áreas de cesión que serán otorgadas a favor del Municipio, las cuales serán verificadas en campo por la Oficina Municipal de Planeación o quien haga sus veces.

LICENCIA DE CONSTRUCCION. Es la autorización para desarrollar un predio con construcciones, ampliar, adecuar, modificar, cerrar y /o demoler construcciones existentes; acordes con el plan de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas del municipio.

Podrán ser titulares de licencias quienes ostenten los derechos reales principales, los poseedores, los propietarios del derecho de dominio a título de fiducia y los fideicomitentes de las mismas fiducias, de los inmuebles objeto de la solicitud.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION.

Toda solicitud de licencia debe acompañarse de los siguientes documentos:

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud con fecha de expedición no mayor a un (1) mes con respecto a la fecha de solicitud.
- Cuando el solicitante de la licencia sea una persona jurídica, deberá acreditar la existencia y representación legal de la misma mediante certificado expedido por la cámara de comercio.
- Copia del(los) recibo(s) de pago por concepto de impuesto predial, valorización, servicios públicos domiciliarios de orden municipal o cualquier otra obligación del predio a favor del Municipio; correspondiente(s) a la vigencia fiscal en que se presenta la solicitud.
- Plano de localización e identificación del predio o predios objeto de la solicitud, incluyendo los amarres poligonales reales con sus respectivos levantamientos con curvas de nivel.
- Memoria del proyecto que se va a desarrollar anexando los planos y especificaciones técnicas con las que se va a ejecutar la construcción.
- La relación de la dirección de los vecinos del predio o predios objeto de la solicitud y si fuere posible el nombre de ellos. Se entiende por vecinos las personas titulares de derechos reales, poseedoras o tenedoras de los inmuebles colindantes con el predio o predios sobre los cuales se solicita la licencia de urbanismo o construcción o alguna de sus modalidades.
- La manifestación de si el proyecto sometido a consideración se destinara o no a vivienda de interés social, de lo cual se quedará constancia en el acto que resuelva la licencia.

Cuando el objeto de la licencia sea una autorización de remodelación o restauración de fachadas o demolición de un bien inmueble considerado patrimonio arquitectónico, el solicitantes deberá anexar a los documentos señalados en los numerales anteriores, concepto favorable de la remodelación, restauración o demolición y el destino de uso expedidos por la Alcaldía Municipal con el aval de la Oficina Municipal de Planeación.

APROBACION DE LICENCIAS. El estudio, trámite y expedición de licencias se hará solo a solicitud de quienes puedan ser titulares de las mismas y serán resultas por la Oficina Municipal de planeación o quien haga sus veces.

Mediante resolución motivada la Oficina Municipal de Planeación aprobará el proyecto urbanístico, cuando este considere las normas urbanísticas y cuente con certificado de disponibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto,

alcantarillado, aseo y energía eléctrica; expedida por las respectivas empresas de servicios. La Licencia podrá autorizarse por etapas cuando cada etapa cumpla con las Cesiones obligatorias exigidas.

Durante la ejecución de las obras la Oficina Municipal de Planeación o quien haga sus veces, inspeccionará que en desarrollo de las mismas se cumplan las normas y parámetros técnicos estipulados en el proyecto.

Una vez realizadas las obras urbanas y recibidas a satisfacción por parte del Municipio o las empresas de servicios públicos domiciliarios, se procederá a recibir el plano topográfico definitivo de la urbanización, las áreas de cesiones obligatorias y las obras de infraestructura, mediante escritura pública otorgada por el urbanizador responsable a nombre del Municipio, quien las recibirá a través de la personería Municipal para que sean autorizados los servicios por parte de las entidades correspondientes.

El urbanizador no podrá iniciar venta de lotes individuales o de viviendas, ni ejecutar promesa, contrato de compraventa o escritura, sin contar con el respectivo permiso de ventas expedido por el Municipio previa la entrega de las áreas de cesión obligatorias, acta de recibo y visto bueno de la Oficina de Planeación Municipal, el cual se otorgará cuando las obras presenten un avance de por lo menos el 70% medido a través de la ejecución de inversiones.

Si durante la ejecución de las obras el Municipio comprueba que las obras no se están desarrollando, de acuerdo con las normas, planos y cesiones aprobadas, podrá retirar la Licencia de Urbanización mediante resolución motivada.

La oficina de planeación debe adelantar los conceptos que sobre las normas urbanísticas aplicables se soliciten, dar concepto favorable a los planos para la construcción y los reglamentos de propiedad horizontal, citar y notificar a vecinos sobre los procesos de licencia y construcción; asignar, rectificar y certificar la nomenclatura urbana de los predios y construcciones con sujeción a la información catastral correspondiente.

Si durante el término que transcurre entre la solicitud de una licencia y la expedición de la misma se produce un cambio en las normas urbanísticas que afecten el proyecto sometido a consideración de la Oficina Municipal de Planeación, el titular tendrá derecho a que la licencia se le conceda con base en la norma urbanística vigente al momento de radicar la solicitud de licencia, siempre que la misma haya sido presentada en debida forma.

La expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno sobre los linderos de un predio, la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble

o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados.

El titular de la licencia o el permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma.

La licencia y el permiso crean en su titular una situación jurídica de carácter particular, concreto y por lo tanto no pueden ser revocadas sin el consentimiento expreso y escrito de su titular, ni perderá fuerza ejecutoria si durante su vigencia se modificaren las normas urbanísticas que los fundamentaron.

OBLIGACIONES DEL URBANIZADOR Y/ O CONSTRUCTOR. Los propietarios pueden proponer a la Oficina de Planeación Municipal, la construcción de las obras de urbanización por etapas, siempre que las redes matrices de acueducto y alcantarillado se construyan en la primera etapa y bajo las especificaciones que determine la empresa de servicios públicos correspondiente.

Cuando se permita industria o cualquier actividad que pueda causar contaminación o riesgos a la población se debe presentar los estudios y obtener conceptos favorables sobre los sistemas de control o mitigación de contaminación o eliminación de cualquier tipo de riesgo requeridos por las entidades competentes (Ministerio de Salud, de Minas, Medio Ambiente o CAM, etc.), previos a la expedición del concepto de uso y de las licencias de construcción y de funcionamiento por parte del Municipio.

EXIGENCIA Y VIGILANCIA DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE.- De conformidad con lo establecido por las leyes 388 y 400 de 1.997, al momento de aprobar una licencia de construcción la oficina municipal de planeación tendrá la función de exigir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre construcción sismo resistente. Esa información deberá estar contenida en los proyectos que hayan sido presentados a su consideración con la solicitud de Licencia de construcción.

La oficina de planeación dentro del tramite correspondiente deberán constatar que la construcción propuesta cumpla los requisitos impuestos por las normas de construcción sismo resistentes, mediante la revisión de los parámetros establecidos para los planos, memorias y diseños que deben acompañar los proyectos.

COMUNICACIÓN DE LA SOLICITUD DE LAS LICENCIAS.- La solicitud de las licencias será comunicada por escrito por el jefe de la oficina de Planeación Municipal a los vecinos del inmueble objeto de la solicitud, para que ellos puedan hacer valer sus derechos. La citación se hará por correo si no hay otro medio

eficaz. En el acto de citación se dará a conocer el nombre del solicitante de la licencia y el objeto de dicha solicitud.

Si la citación no fuere posible o pudiere resultar demasiado costosa o demorada, se insertara en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad, o en un periódico de amplia circulación local o nacional. Si el solicitante de la licencia no fuera el titular de los derechos reales principales del predio o predios objeto de la solicitud, deberá citarse en los términos y para los efectos de este artículo, a quien figure como titular de derechos reales.

TERMINO PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS.- La Oficina Municipal de Planeación tendrá un termino de treinta (30) días hábiles para pronunciarse sobre las solicitudes de licencias, contados desde la fecha de la solicitud. Vencidos los plazos sin que las autoridades se hubieren pronunciado, opera el silencio administrativo positivo a favor del peticionario, quedando obligado el jefe de la oficina de planeación a expedir oportunamente las constancias y certificaciones que requieran para evidenciar la aprobación del proyecto. El plazo podrá prorrogarse hasta en la mitad del mismo, mediante resolución motivada, por una sola vez, cuando el tamaño y complejidad del proyecto lo ameriten.

La invocación del silencio administrativo positivo se someterá al procedimiento previsto en el Código Contencioso Administrativo.

CONTENIDO DE LAS LICENCIAS. El acto administrativo por medio del cual se otorga licencia de construcción deberá contener como mínimo:

- Vigencia
- Características básicas del proyecto, según la información suministrada en el formulario de radicación.
- Nombre del titular de la licencia y del constructor responsable.
- Indicación expresa de que las obras deberán ser ejecutadas de forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio publico.
- Indicación de la obligación de mantener en la obra la licencia, los planos, con constancia de radicación, y de exhibirlos cuando sean requeridos por autoridad competente.

NOTIFICACION DE LICENCIAS. Los actos administrativos que resuelvan sobre las solicitudes de licencias, serán notificados a los vecinos personalmente o por correo certificado a la dirección que aquel haya anotado al intervenir por primera

vez en la actuación o en la nueva que figure en comunicación hecha especialmente para tal propósito. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto y la constancia de la misma se anexará al expediente.

Al hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se fijara edicto en lugar publico del respectivo despacho, por el termino de diez (10) días, con inserción de la parte resolutive de la providencia

RECURSOS. Contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias de construcción procederán los recursos de la vía gubernativa, la revocatoria directa y las acciones establecidas en el Código Contencioso Administrativo.

CONTROL.- Corresponde al alcalde Municipal directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control, durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de los términos de la licencia aprobada, sin perjuicio de las facultades atribuidas al personero Municipal y las veedurías ciudadanas para la defensa del orden jurídico, el ambiente, el patrimonio y espacio público; y en general los intereses colectivos de la sociedad.

Las licencias aprobadas tendrán una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria.

IDENTIFICACION DE LAS OBRAS. En desarrollo de las normas previstas en el Capitulo XI de la Ley 388 de 1.997, el titular de la licencia esta obligado a instalar una valla en lugar visible de la vía publica más importante sobre la cual tenga limite el desarrollo o la construcción, la cual deberá indicar al menos:

- Tipo de Licencia
- Número o forma de identificación de la licencia, expresando la entidad que la expidió.
- Dirección del inmueble
- Vigencia de la licencia
- El nombre o razón social del titular de la licencia.
- El tipo de obra que se va a desarrollar, haciendo referencia especialmente al uso o usos, metros de construcción, altura total de las edificaciones, numero de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla se instalara a mas tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la licencia y en todo caso antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos, maquinarias, entre otros, y deberá permanecer durante todo el tiempo que dure la obra

SANCIONES El Alcalde podrá imponer las siguientes sanciones urbanísticas graduándolas según la gravedad de la infracción:

- Multas sucesivas que oscilarán entre uno y cinco salarios mínimos legales mensuales cada una, para quienes dando uso diferente al suelo, parcelen, urbanicen o construyan sin licencia o cuando esta haya caducado, o en contravención a lo preceptuado en ella, además de la orden policiva de suspensión y sellamiento de la obra y la suspensión de los servicios públicos excepto cuando exista prueba de la habitación permanente de personas en el predio.
- Multas sucesivas que oscilarán entre uno y cinco salarios mínimos legales mensuales cada una, para quienes usen o destinen un inmueble a un fin distinto al previsto en la respectiva licencia o patente de funcionamiento, o para quienes usen un inmueble careciendo de esta, estando obligados a obtenerla, además de la orden policiva de sellamiento del inmueble y suspensión de servicios públicos excepto cuando exista prueba de la habitación permanente de personas en el predio.
- La demolición total o parcial del inmueble construido sin licencia y en contravención a las normas urbanística y la demolición de la parte del inmueble no autorizada en contravención a lo previsto en la licencia.
- Multas sucesivas que oscilarán entre uno y cinco salarios mínimos legales mensuales cada una, para quienes ocupen de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso público, o los encierren sin autorización de las autoridades de planeación o la administrativas en su defecto, además de la demolición del cerramiento.

Las multas se impondrán sucesivamente hasta que el infractor subsane la violación de la norma, adecuándose a ella y el producto de las mismas ingresará al Tesoro Municipal.

El Alcalde de oficio o a solicitud de parte, podrá iniciar las acciones policivas tendientes a ordenar la desocupación de predios y el lanzamiento de ocupantes de hecho cuando el propietario o tenedor no haya invocado la acción a que se refiere la Ley; siempre que la ocupación o los asentamientos legales que se hayan efectuado, se están llevando a cabo o sea posible determinar que se efectuarán, a juicio del

Alcalde, atenten o puedan presentar riesgo para la comunidad o cualquier ciudadano o vayan contra las normas de urbanismo y planeación del Municipio.

3.8 NORMAS GENERALES PARA EL USO DE LOS PREDIOS URBANOS:

Los inmuebles urbanos de la cabecera municipal podrán ser destinados a usos comerciales, residenciales o comercial-residencial, siempre que dichas actividades no perturben el orden público o atenten contra la tranquilidad de los demás habitantes urbanos.

Los talleres, silos, carpinterías, fábricas y demás establecimientos que generen ruido permanente para su funcionamiento, deberán ser localizados por fuera de la zona urbana a una distancia de por lo menos 300 metros del perímetro urbano. La oficina Municipal de Planeación tendrá la facultad de estudiar individualmente los casos relacionados con esta restricción para definir las medidas de mitigación de ruido o reubicación de las actividades.

Los bares, discotecas, tabernas y demás centros de diversión con expendio de licores y ejecución pública de música, deberán moderar el volumen de la misma a partir de las 10:00 P.M. con el fin de preservar el orden y la tranquilidad de los vecinos. Excepcionalmente y de manera temporal, la Alcaldía Municipal podrá extender estos horarios hasta las 3:00 A.M. del día siguiente.

Queda prohibida la instalación dentro del perímetro urbano de galpones avícolas, porquerizas y demás actividades pecuarias con fines comerciales; lo mismo que el funcionamiento de casas de lenocinio y el expendio de combustibles y demás sustancias peligrosas. Estas actividades deberán instalarse a una distancia mínima de trescientos (300) metros del perímetro urbano de cada centro poblado.

El incumplimiento de estas disposiciones ameritará la notificación formal al propietario o poseedor del inmueble para notificarlo de la contravención y solicitarle la adopción de medidas correctivas; si trascurridos 10 días desde la notificación, la situación persiste, el Alcalde Municipal podrá imponer multas sucesivas que oscilan entre uno y cinco salarios mínimos legales mensuales. La oficina Municipal de Planeación verificará el cumplimiento de estas disposiciones y solicitará apoyo a la Policía Nacional y la Dirección de Justicia para aplicar las sanciones y restricciones previstas en el presente acuerdo.

CAPITULO IV

4. COMPONENTE RURAL

Contiene las zonas homogéneas, áreas de reserva y protección; normas, directrices, tratamientos y actuaciones previstas que se han de materializar dentro de la porción del territorio municipal identificado como tal en el componente general del Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal de la Vega.

4.1 SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL SUELO RURAL

Es el conjunto de elementos y actividades determinantes en el funcionamiento espacial del territorio por la importancia que tienen para la localización y permanencia de los asentamientos humanos rurales. Constituyen el epicentro de las relaciones socioeconómicas locales y en torno a ellos se adelantará la intervención del suelo rural; su estado de conservación, disponibilidad, calidad y manejo influyen directamente en la calidad de vida de las comunidades locales y la capacidad productiva del territorio.

Son elementos estructurantes del suelo rural el Sistema Ambiental, los Sistemas Productivos Rurales, la Infraestructura Vial, la Organización Territorial, los Equipamientos Colectivos y las Redes de Servicios Públicos Domiciliarios

Sistema Ambiental: Está presente en todo el territorio municipal y comprende la totalidad de elementos naturales que conforman los ecosistemas locales, con especial relevancia de los recursos suelo, bosque, agua y fauna. En la Vega constituye una ventaja estratégica por la abundante oferta ambiental del territorio en el contexto regional.

Sistemas Productivos: Es el conjunto de explotaciones legales e ilegales de tipo agropecuario y/o de servicios que se desarrollan al interior del territorio como alternativa económica para el sostenimiento de sus habitantes. El factor primordial para su ordenamiento es la relación entre el sistema de explotación del suelo y la oferta ambiental, determinante en los niveles de conflicto que afectan la integridad del territorio.

Infraestructura Vial: Involucra los sistemas de comunicación terrestre que permiten la interacción de los centros urbanos con la zona rural y con los territorios vecinos

Equipamientos: Incluye el conjunto de construcciones, infraestructuras y equipos dispuestos en el territorio para atender las demandas de la población en materia de educación, salud y recreación principalmente.

Servicios públicos: Infraestructura y zonas de aprovisionamiento para satisfacer las necesidades fundamentales de la población en materia de suministro de agua potable, disposición final de residuos sólidos y líquidos; y suministro de energía eléctrica como elementos que fortalecen la calidad de vida de los habitantes rurales y mejoran la capacidad productiva del territorio.

4.2 LOCALIZACION DE LAS AREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

Comprende un conjunto de zonas con valor estratégico local para la preservación del medio ambiente natural y la recuperación de los recursos naturales renovables perdidos o en proceso de deterioro. Se diferencian de las zonas de reserva por que admiten la posibilidad de desarrollar actividades en forma controlada; por ser áreas relativamente pequeñas y con un mayor grado de intervención humana. La tipología y ubicación de estas zonas se describe a continuación:

Zonas de Recarga y Puntos de Captación: Se declara como zona de reserva la porción de territorio ubicada 100 metros a la redonda de los puntos de nacimiento de agua en la totalidad de las fuentes superficiales del territorio y sitios de captación del líquido para el abastecimiento de sistemas colectivos de acueducto.

El Municipio destinará recursos del presupuesto municipal para la adquisición de los predios ubicados sobre estas zonas, dando prioridad a las fuentes abastecedoras de acueductos. Los propietarios actuales de los predios incluidos en esta clasificación, deben mantener la cobertura vegetal existente y en asocio con las comunidades organizadas y la administración municipal, propender por el restablecimiento de la cobertura boscosa donde esta haya desaparecido o se encuentre deteriorada.

Rondas de ríos y quebradas en una extensión de 50 y 30 metros desde el borde del cauce, respectivamente. Su función es la de regular las corrientes superficiales sirviendo como barreras naturales para la prevención de desbordamientos, por lo que en estas zonas deben implementarse acciones orientadas a la protección de la cobertura boscosa existente o la revegetalización de las zonas deforestadas.

Las áreas de conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales estarán sometidas al siguiente régimen de uso:

Uso principal: conservación de flora y recursos conexos.

Usos complementarios: recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación controlada.

Usos condicionados: infraestructura básica para el establecimiento de los usos complementarios, aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios.

Usos prohibidos: agropecuarios, industriales, urbanísticos, minería institucionales y actividades como talas, quemas, caza y pesca.

4.3 AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS

Se declaran como Zonas de Amenaza Natural aquellas que representan alto **riesgo** de ocurrencia de desastres en razón de la vulnerabilidad de la población, la infraestructura física y las actividades productivas a la ocurrencia de fenómenos de tipo geológico e hidroclimáticos. Se prevé la ocurrencia de eventos como derrumbes, inundaciones o deslizamientos en terrenos distribuidos en el territorio municipal sobre las áreas afectadas por esta amenaza se localizan a lo largo de la carretera Guachicono - La Vega - La Sierra. Podemos mencionar algunos lugares específicos como son: Barbillas, La Zanja, La Dorada, Las Mercedes, Albania, el Roble, San Miguel, La Marquesa, El Rincón y Arbela.

En la vía Altamira---Santa Rita --Palmar—Los Uvos—Piedra sentada están: Estoraque, Santa Rita, El Palmar, Los Uvos. tal como aparece en el documento técnico de diagnóstico y el mapa rural denominado Fallas y buzamientos.

La Administración Municipal adelantará un censo veredal para identificar las familias con viviendas localizadas en zona de riesgo y gestionará recursos ante entidades departamentales y Nacionales para la reubicación de las mismas. Esta actividad se desarrollará de manera gradual siempre que la disponibilidad presupuestal así lo permita.

4.4. AREAS QUE FORMAN PARTE DE LOS SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS

Los sistemas de aprovisionamiento de servicios públicos domiciliarios están conformados por el conjunto de áreas que por sus características o localización, son consideradas de utilidad para la instalación de infraestructura correspondiente a los servicios de Acueducto, Alcantarillado o Saneamiento Básico, Manejo y Disposición Final de Basuras. La porción de los predios afectados por esta reglamentación tendrá uso restringido y su finalidad primordial corresponderá a la ejecución de obras y actividades que ayuden a la prestación del respectivo servicio.

El Municipio adquirirá las áreas de utilidad para el aprovisionamiento de servicios públicos agotando los procedimientos de concertación y negociación con sus propietarios de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Se declaran como zonas de utilidad para el aprovisionamiento del servicio de acueducto las zonas de recarga y rondas de todas las quebradas halladas

Una vez ejecutados los respectivos estudios de preinversión, el Consejo Municipal mediante Acuerdo, determinará los predios que entrarán a formar parte de las zonas de aprovisionamiento de los servicios de manejo y disposición final de basuras; y de disposición de aguas residuales provenientes de los alcantarillados urbanos del municipio de la Vega

4.5 CAPACIDAD DE USO, COBERTURA Y USO ACTUAL DE LA TIERRA.

CAPACIDAD DE USO.

La clasificación de las tierras por su capacidad de uso en el Municipio se realizó con base en el sistema de clasificación utilizado por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA 1985).

El sistema de clasificación se basa en la capacidad del suelo para producir plantas cultivadas por largos períodos de tiempo, sin que se presente deterioro del recurso; además, se pueden hacer generalizaciones basadas en la potencialidad de los suelos y en las limitaciones en cuanto a su uso y manejo. Los suelos son agrupados de acuerdo a los riesgos de daño, formas como responden al manejo y limitaciones.

Las clases para capacidad son ocho y se designan con números romanos de I a VIII. De las ocho clases de capacidad, las cuatro primeras se consideran adecuadas para cultivos normales, si se emplean prácticas específicas de manejo de suelos, como rotación de cultivos, uso de variedades adecuadas, enclavamiento y fertilización adecuada; Prácticas culturales como arada, desyerbe, fumigadas, etc. y obras de adecuación, drenaje y nivelación, entre otras. Las clases V a VII son apropiadas para cultivos permanentes con sombrero. La clase VIII corresponde a tierras no aptas para actividades agropecuarias (Ver documento de diagnóstico y mapa de suelos).

COBERTURA Y USO ACTUAL

La cobertura de la tierra comprende todos los elementos que se encuentran sobre la superficie del suelo ya sean naturales o creados por el ser humano, es decir tanto la vegetación natural denominada cobertura vegetal, hasta todo tipo de construcción o edificación destinada para el desarrollo de las actividades del hombre para satisfacer sus necesidades, a la cual en forma genérica se le denomina uso de la tierra.

Dentro de los objetivos del análisis de la cobertura y el uso del suelo se tienen.

- Identificar, clasificar y espacializar las diferentes coberturas que se presentan en el municipio.
- Describir las actividades del hombre en el municipio y explicar la utilización de la cobertura vegetal.
- Conocer el grado actual y dinámico de la intervención del ambiente natural representado en el estado actual de la cobertura vegetal.

- Identificar los conflictos ambientales, sociales y económicos que trae consigo subutilización o sobreexplotación de las tierras.

Para la determinación de las diferentes unidades de cobertura y uso de la tierra, se realizaron las siguientes actividades.

- Interpretación y análisis de las diferentes coberturas y usos.
- Recopilación de información secundaria de la zona.
- Confrontación y verificación de las unidades interpretadas, mediante control de campo.
- Interpretación y ajuste final de las unidades.

La actividad económica gira en torno a dos actividades principales, la agricultura y la ganadería, las cuales se desarrollan de manera tradicional (ver documento de diagnóstico y mapa de uso y cobertura).

4.6 CLASIFICACION DE LOS USOS DEL SUELO POR ACTIVIDADES.

Áreas de preservación.

Esta zona se ubica sobre las rondas de los ríos y las zonas correspondientes a la vegetación de páramo y bosque natural denso (ver documento de diagnóstico y cartografía de áreas de reserva y uso y cobertura).

Uso Principal: preservación y reforestación con especies endémicas.

Uso Compatible: Recreación contemplativa y recuperación ambiental.

Uso prohibido: Toda actividad antropica. Agropecuario tradicional, pecuario, minería industria, urbanización tala y demás usos.

Áreas para Conservación con Manejo Integrado.

Esta zona se ubica en el suelo de montaña principalmente en áreas de bosque natural abierto del Municipio (con pendientes pronunciadas y moderada a marginal aptitud para agricultura de subsistencia, aptos para establecer sistemas agropecuarios con manejo integral como agroforestería y pequeñas granjas autosuficientes).

Uso Principal: Conservación y establecimiento de bosque protector - productor con manejo integral (sistemas agroforestales, cultivos multiestrata, y pequeñas granjas integrales autosuficientes)

Uso Compatible: Recreación contemplativa, recuperación ambiental e investigación controlada.

Uso Condicionado: Silvicultura, aprovechamiento sostenible de especies forestales y establecimientos de infraestructura para los usos compatibles.

Uso Prohibido: Agropecuario tradicional, minería, industria, urbanización, tala, pesca y demás usos.

Áreas para Agricultura de Subsistencia con Manejo Integrado .

Zonas con moderada a marginal aptitud para agricultura comercial, pero aptos para agricultura de subsistencia con sistemas agrícolas de manejo integral como agroforestería, granjas integrales autosuficientes y pequeños proyectos forestales productores con especies nativas y/o comerciales o bosques dendroenergéticos. Corresponde a las áreas de miscelánea.

Uso Principal: Establecimiento de bosque forestal productor y producción agrícola tecnificada con granjas integrales autosuficientes.

Uso Compatible: Establecimientos institucionales de tipo rural.

Uso Condicionado: Vías de comunicación, infraestructura de servicios y agroindustria.

Uso Prohibido: Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria, transformación manufacturera y demás usos.

Áreas de Recuperación Ambiental - ARA

Corresponden a esta zona aquellas áreas que han sufrido deterioro y presentan degradación por erosión, causada por factores antrópicos y/o naturales. Estas áreas deben ser recuperadas o rehabilitadas mediante la plantación de árboles, la remoción de especies exóticas, la utilización de quemas controladas, el control de la erosión, la fertilización, mejoramiento de la estructura, profundidad del suelo y demás actividades tendientes a evitar procesos de mayor impacto o contaminación visual por degradación del paisaje. En el Municipio corresponde a las riveras de los Ríos: Putis, Pancitará, Guachicono y tierras eriales pertenecientes al corregimiento de los Uvos.

Uso Principal: Restitución de la cobertura vegetal y recuperación de suelos degradados

Uso Compatible: Recreación pasiva o contemplativa y otros usos que tengan como finalidad la recuperación de las áreas.

Uso Condicionado: Silvicultura, cultivos agroforestales y agrosilvopastoriles.

Uso Prohibido: Agropecuarios, actividad minera, industrias, vivienda, tala de bosques y demás usos.

Áreas de Uso Silvopastoril con Tecnología Apropriada.

Estas áreas se localizan en los paisajes de montaña y piedemonte de clima medio seco y cálido seco y muy seco, con pendientes moderadamente pronunciadas y erosión ligera a moderada, aptos para sistemas de manejo integral pecuarios asociados con uso forestal como potreros arborizados, producción de madera, leña o frutos, fuente de ramoneo, provisión de sombra y refugio para el ganado. Corresponden a las áreas de pastizal abierto arbolado, potrero natural, de matorral abierto arbolado. (ver cartografía de cobertura y uso).

Uso Principal: Actividad pecuaria con manejo silvopastoril, mejoramiento de la cobertura y tecnología apropiada.

Uso Compatible: Agrosilvicultura, recreación contemplativa y rehabilitación ecológica.

Uso Condicionado: Aprovechamiento de plantaciones forestales, exploración y explotación de hidrocarburos, infraestructura para el aprovechamiento forestal e infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles.

Uso prohibido: Industria y demás usos que alteren el carácter.

Áreas de Producción Agropecuaria Baja con Manejo Integral.

Áreas con suelos poco profundos, con relieve quebrado y de mediana a baja capacidad agrológica; comprende actividades agrícolas y pecuarias con técnicas y prácticas como agroforestería, cercas vivas, bancos de proteínas, etc. que generen bajo impacto y contribuyan a la recuperación del suelo y demás recursos.

Uso Principal: Agropecuario tecnificado, cultivos agroforestales y silvopastoriles

Uso Compatible. Establecimientos institucionales de tipo rural, silvicultura, recuperación ambiental y recreación contemplativa.

Uso Condicionado: Actividades agropecuarias de bajo impacto, vías de comunicación e infraestructura de servicios.

Uso Prohibido: Agricultura mecanizada, usos urbanos, industria y transformación manufacturera, actividades mineras, tala de bosques y demás usos.

Áreas de Desarrollo Ecoturístico ADE

Área natural o seminatural, con fácil acceso, que cuentan con atractivos naturales o histórico culturales para la recreación pasiva y que permite su utilización por grupos considerables de visitantes. El objetivo de estas áreas es el de propiciar un espacio para la recreación al aire libre sin menoscabo de la conservación de los recursos naturales o de los valores histórico culturales asociados y de la calidad paisajística.

Usos Principal: Recreación pasiva y conservación de los hábitat de flora y fauna silvestre del área.

Uso Complementario: Educación ambiental, actividades de reforestación y revegetalización.

Uso Condicionado: Construcción de carreteras y obras para el desarrollo de actividades recreativas, educativas y de interpretación, tales como caminos y senderos.

Usos Prohibidos: Construcción de hoteles u otro tipo de edificaciones para pernoctar en el área y demás actividades contrarias al uso principal.

4.7 POLÍTICAS DE OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL

Los procesos de ocupación y/o explotación del suelo rural por parte de agentes públicos y privados, se harán de acuerdo con las zonas y usos establecidos por el Esquema de Ordenamiento Territorial; observando los principios de equidad, sostenibilidad ambiental y función social de la propiedad.

Los asentamientos humanos junto con sus actividades productivas y viviendas, se localizarán de acuerdo con la aptitud del territorio y aplicando las medidas preventivas que garanticen la estabilidad de los asentamiento humanos, buscando aquellos territorios que por sus características escapen a la influencia de los fenómenos hidroclimáticos y geomorfológicos.

4.8 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS, DIMENSIONES Y LOCALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURANTES DEL SUELO RURAL

Contiene la relación ordenada de las acciones que se van a ejecutar en el suelo rural con el propósito de dar cumplimiento a los propósitos del Esquema de

Ordenamiento Territorial en esta porción de territorio. Las propuestas de acción se han organizado en Planes, Programas y Proyectos de acuerdo con los elementos estructurantes del suelo rural.

SISTEMA VIAL RURAL: El sistema vial Municipal se clasifica según su función en:

Vía Principal o de Primer Orden: Son aquellas troncales, transversales y accesos a capitales de departamentos que cumplen la función de integración de las principales zonas de producción y de consumo del País y de éste con los demás países.

Por el Municipio de La Vega no atraviesa ninguna vía de primer orden.

Vía Secundaria o de Segundo Orden: Aquellas vías que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una principal. Estas vías contarán con un ancho de calzada de 20 metros.

Las vías de orden secundario en el municipio son las siguientes:

- El tramo que comunica al casco urbano de La Vega con la Via Panamericana.
- Vía La Vega -Almaguer
- Via la Vega—San Miguel—La Sierra.
- Via La Vega—Guachicono—La Sierra.
- Via La Vega—Palmar-- Los Uvos—Piedra Sentada
- Via La Vega—San Sebastián.

Vías Terciarias o de Tercer Orden: Aquellas vías de acceso que unen la cabecera municipal con sus veredas o unen veredas entre sí.

- Vía San Miguel.—Santa Juana.
- Vía Altamira – los Uvos
- Vía Guachicono – El Arado

Cuando una vía de orden secundario o terciario cuente con veinte o más metros de ancho, se conservará su magnitud.

Los propietarios de los terrenos colindantes a las vías principales, secundarias o terciarias, están obligados a respetar los anchos establecidos.

Cuaternarias o de Cuarto Orden: Estas vías la conforman los senderos y caminos de herradura que unen veredas entre sí o que conducen a sitios de interés paisajístico y predios rurales (Ver Mapa infraestructura vial).

Plan Vial

Se fundamenta en la conformación de una malla vial municipal que permita la comunicación ágil y directa entre las zonas rurales de producción, los centros urbanos del municipio y los mercados regionales y nacionales; como alternativa para dinamizar el desarrollo socioeconómico del territorio.

Programa de Expansión Vial

Contempla la apertura de tramos viales estratégicos y obras complementarias, para superar la desarticulación territorial de la Vega, buscando la confluencia de la zona rural hacia las inspecciones de San Miguel, Altamira, Guachicono; y de estas hacia la Cabecera Municipal.

Proyectos de Mediano Plazo

Estudio de Preinversión para la apertura de los siguientes tramos viales:

- Apertura vía el Guineal – la Línea
- Apertura de carretera hacia la vereda los Planes
- Construcción de carretera el Diviso – el Palmar
- Mejoramiento de la carretera vereda el Arado
- Construcción de carretera el Negro – la Carrera
- Construcción de carretera los Uvos – La Llanada
- Construcción de carretera Guayana - Paraíso

Proyectos de Largo Plazo

Construcción de puentes peatonales, en las veredas la Carrera, El Oso, Arbela, San Vicente, Potrerillo y la Cabecera Municipal de la Vega

Construcción muros de contención y/o gaviones sobre la vía del Macizo en partes vulnerables de los centros poblados del municipio.

Programa de Mejoramiento Vial:

Incluye la reparación de daños en la capa de rodadura, rocerías, limpieza y construcción de obras menores para el drenaje y estabilización de las calzadas como alcantarillas, pontones y gaviones entre otras.

Proyectos de Corto, Mediano y Largo Plazo

Formulación de un plan de mantenimiento periódico y preventivo de la red vial, señalando los sitios de ubicación de las obras físicas menores para drenaje, subdrenaje y estabilización.

Mantenimiento rutinario de la red vial rural

Mantenimiento periódico de la red vial rural

Plan anual de mantenimiento y mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del Municipio, con la colaboración activa de la comunidad.

Programa de pavimentación:

Está dirigido al conjunto de vías que soportan la comunicación con los sistemas de comunicación vial de orden regional y nacional, para mejorar el posicionamiento de la Vega en estos contextos.

Proyectos de Largo Plazo

Estudios de Preinversión para la pavimentación de los ejes viales la Vega – la Sierra. La Vega - Almaguer

Plan Servicios públicos Domiciliarios:

Incluye los servicios básicos de acueducto y disposición de aguas servidas; y energía eléctrica de la zona rural dispersa en lo relacionado con diseño, construcción y/o ampliación de redes

Programa de Acueducto Rural

Su prioridad fundamental es el incremento de la cobertura de suscriptores y la racionalización de la abundante oferta hídrica del territorio y la facilidad de manejar sistemas por gravedad.

Proyectos de mediano y largo plazo

Estudio, Diseño y Construcción del acueducto de las veredas Nueva Argelia, Guachicono, La Palma, El Cirhuelar, El Guayabal, Los Uvos, La Hortencia, Montañuela, Paloverde, La Calixta, Aguas Muertas, Campo Alegre, Palmar Centro, San Miguel, La Cristalina, El Naranjal, Bamboleo, Buena Vista, La Playa, La Zanja, Julián, La Bajada, Rodrigos, Los Remedios, La Ventica

Objetivo: Suministro de agua a la población urbana y rural.

Ampliación de acueductos veredales en el tablón, los planes, el placer, El Crucero, El Tabloncito, Llano Verde, La Florida, El Cúcharo, Los Amarillos, La Marqueza, Garay, Loma Grande, Las Juntas, El Mandúr, Diviso Centro, La Laja, Hueco Hondo, El Roble, Las Mercedes, El Prado, El Porvenir, La Betulia, Altamira Centro, El Guamal, La Guayana, Los Uvos Centro, El Estoraque, La Rivera, Pótrerillo, Betania, Santa Barbara, Villa María,, El Cairo, La Playa, Santa Barbara, Monterredondo, Nueva Providencia, Barbillas, Ríonegro, Alto De Las Palmas, Cajíbio, La Ezperanza, Bellones, el Potrero, Ledezma, El Higueron, Chaopiloma, los ciruelos y puente real

Mantenimiento y reparación acueductos veredales

Construcción Acueductos rurales

Proyectos de Mediano Plazo

Estudios de preinversión para un Plan Municipal de Acueductos Veredales que permita dimensionar los sistemas nuevos y las ampliaciones de los acueductos existentes.

Mantenimiento y Construcción de Acueductos rurales de acuerdo con el Plan Municipal de Acueductos Veredales.

Proyectos de Largo Plazo

Construcción de Acueductos rurales de acuerdo con el Plan Municipal de Acueductos Veredales.

Cofinanciación para recuperación de cuencas y microcuencas de los acueductos del municipio de la Vega

Programa de Saneamiento Básico Rural:

Está orientado mitigar el impacto ambiental ocasionado por los desperdicios domiciliarios de la zona rural dispersa, especialmente en lo relacionado con contaminación de fuentes hídricas. Se dará prioridad a la atención de viviendas ubicadas sobre los drenajes que desembocan a fuentes superficiales de agua y/o en zonas de reserva y protección de los recursos naturales.

Proyectos de Corto, Mediano y Largo plazo

Construcción del 50% de baterías sanitarias en los establecimientos escolares dotadas de un sistema para la disposición final de vertimientos domésticos en la zona rural dispersa

Rehabilitación del sistema de tratamiento del alcantarillado de la Vereda el Palmar

Cofinanciación, construcción, ampliación y elaboración de proyectos para alcantarillados del municipio.

Programa de Electrificación Rural:

Atendiendo las limitaciones financieras de la administración local para este tipo de inversiones, las acciones del programa se enfocarán a dimensionar las necesidades actuales del servicio para formular proyectos que permitan obtener financiación de entidades gubernamentales de orden nacional.

Proyectos de Corto Plazo

Extensión redes eléctricas

Proyectos de Mediano y Largo Plazo

Instalación de red eléctrica en las veredas Nueva Argelia, El Placer, El Oso, La Ventica, La Pampa, Palma, Llano Verde, Guayabal, El Cirhuelar, Guayabillas, El Cúcharo, Garay, Loma Grande, Las Juntas, Costa Rica, El Mandur, El Diviso, El Mirador, El Naranjal, Dominical, Puentecillas, El Paraiso, El Roble, La Trocha, La Carrera, La Hortencia, La Calixta, La Guayana, La Rivera, Potrerillo, Villa María, El Cairo, La Playa, Monteredondo, Buene Vista, Alto De La Playa, El Arado, Bellones, El Potrero, Ledezma, Julián, El Higueron, Chaopiloma, Los Ciruelos y La Bajada.

Formulación de un proyecto de expansión eléctrica rural en las veredas donde existe infraestructura instalada.

Plan Equipamientos Básicos

Por las características especiales de dispersión de la población rural, el programa hace énfasis en los componentes de infraestructura para atención básica en salud y educación, dando una mayor importancia a la organización de los servicios que a la construcción de nuevas obras físicas.

Programa de educación:

Teniendo en cuenta que actualmente existe un promedio de 15 estudiantes por maestro, dos centros docentes rurales de primaria fueron cerrados y dos más están

al borde de correr la misma suerte; es claro que el problema local de educación no se resuelve con nuevas escuelas. Por esta razón, los esfuerzos se orientan a racionalizar los espacios existentes y facilitar el desplazamiento de los estudiantes hasta los centros que ofrecen el servicio de educación pública.

Proyectos de Corto Plazo

Ampliación y remodelación establecimientos educativos

Dotación y mantenimiento establecimientos educativos

Subsidio de alimentación escolar

Proyectos de Mediano y Largo Plazo

Reubicación de los establecimientos educativos de primaria rurales localizadas en zona de alto riesgo.

Subsidio escolar para estudiantes de la zona rural dispersa en una cobertura del 40%.

Construcción escenarios deportivos en los centros docentes rurales

Construcción de unidades sanitarias y sistemas de potabilización de agua para los centros docentes de primaria en la zona rural.

Ampliación Colegio de Altamira Centro

Proyectos de largo Plazo

Construcción colegio en Arbela Centro

Programa de Salud:

Durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial se enfatizara en aumentar la cobertura de la prestación del servicio de salud, para ello es necesario dotar cada uno de los puestos de salud; desde donde se irradiará el servicio hacia la zona rural dispersa desestimulando la construcción de nuevas obras.

Proyectos de Corto Plazo

Implementación del Plan de Atención Básica en salud, con un enfoque interinstitucional e intensificando la realización de brigadas móviles de salud.

Cofinanciación y aporte al régimen subsidiado

Proyectos de Mediano Plazo

Construcción Hospital centro poblado de San Miguel

Construcción puesto de salud de Arbela

Adquisición de radioteléfonos como dotación para los promotores de salud, para fortalecer la red local de emergencias

Mejoramiento y dotación de los puestos de salud del municipio.

Plan Ambiental:

Los programas y proyectos del presente Plan están orientados a mantener la posición privilegiada del municipio de la Vega como oferente de recursos ambientales estratégicos en sus zonas de reserva; e intervenir los procesos de explotación del suelo rural buscando minimizar el impacto negativo de los sistemas productivos agropecuarios sobre los ecosistemas bajo su influencia. Los componentes básicos del plan son el manejo de zonas de reserva, la protección de microcuencas y la transformación de los sistemas productivos rurales como sectores determinantes para el equilibrio ambiental.

Programa de Zonas de Reserva Natural

Encargado de garantizar la permanencia y mejoramiento de la actual oferta ambiental de las Zona de bosque primario y la Reserva Forestal Municipal, con énfasis en la conservación de los recursos flora, fauna y agua

Proyectos de Corto Plazo

Adquisición de predios y mejoras ubicadas dentro de los ecosistemas estratégicos municipales

Proyectos de Mediano y largo Plazo

Estudio para inventariar y caracterizar la estructura de propiedad y explotación de los suelos pertenecientes a los ecosistemas estratégicos municipales

Proyectos de Corto, Mediano y Largo Plazo

Adquisición de predios y mejoras ubicadas dentro de los ecosistemas estratégicos municipales

Revegetalización de las zonas intervenidas, localizadas dentro de los ecosistemas estratégicos municipales

Replamamiento con especies nativas de los ríos y quebradas localizadas dentro de los ecosistemas estratégicos municipales

Promoción de formas de organización comunitaria para la protección y vigilancia de los ecosistemas estratégicos municipales

Proyecto de Educación Ambiental para los habitantes del territorio sobre la importancia y valor estratégico de las zonas de reserva

Promoción de las zonas de reserva municipal como potenciales destinos del ecoturismo regional, nacional e internacional

Programa de manejo Integral de Microcuencas

Pretende recuperar los recursos naturales y establecer las condiciones de sostenibilidad ambiental en zonas ubicadas por fuera de los ecosistemas estratégicos municipales; en términos de cantidad y calidad del agua, suelo y bosque. Las acciones se ejecutarán de forma sectorizada de acuerdo con las condiciones específicas de cada sector, asumiendo como unidades de intervención las microcuencas de los Ríos Pancitará, Putís, Guachicono, Chiquito.

Proyectos de Corto Mediano y Largo Plazo

Descontaminación de fuentes hídricas mediante la instalación de unidades sanitarias domiciliarias en las viviendas rurales, equipadas con sistemas para el tratamiento y/o adecuada disposición de las aguas servidas.

Revegetalización con especies de las zonas de recarga y rondas de ríos y quebradas dentro territorio.

Adquisición de predios en zonas de recarga y puntos de captación de las fuentes hídricas abastecedoras de acueductos colectivos

Programa de educación ambiental a las comunidades beneficiarias de acueductos colectivos, sobre gestión y protección de las zonas de recarga y captación en sus fuentes hídricas.

Construcción de beneficiaderos ecológicos para las zonas de producción cafetera.

Estudio técnico para la reglamentación y cobro de las tasas retributivas por utilización del agua en actividades productivas y de uso doméstico

Implantación del servicio social obligatorio de los bachilleres municipales en actividades de conservación y vigilancia de los recursos naturales

Programa: Recuperación de Áreas y ecosistemas degradados.

Proyectos de corto, mediano y largo plazo

Estudio para la ubicación, diseño y construcción de la planta de tratamiento de residuos sólidos en las veredas: La Ventica, Nueva Providencia, Barbillas, Río Negro, Buena Vista, La Florida, La Playa, El Arado, La Esperanza, Bellones, Las Juntas, Loma Baja, Juanchito, San Miguel, El Diviso, Julián, El Higuerón, La Laja, El Naranjal, Dominical, Santa Juana, Bamboleo, Chaopiloma, San Vicente, Los Ciruelos, Altamira, Santa Rita y El Cairo.

Construcción de baterías sanitarias para el manejo de aguas negras en la vivienda rural.

EDUCACION AMBIENTAL.

Proyectos de corto mediano y largo plazo

Capacitación al campesino sobre el manejo sostenible de los recursos naturales y el desarrollo de cultivos agroforestales y silvopastoriles.

Establecimiento de las granjas modelo integrales autosuficientes.

Impartir e implementar la educación ambiental en escuelas y colegios.

AREAS DE AMENAZAS Y RIESGOS

Proyectos de corto mediano y largo plazo

Estudio de riesgo y vulnerabilidad de viviendas ubicadas en las veredas el Palmar, Santa Rita, La Marqueza, San Miguel, Arbela, Albania, El Negro, La Zanja, El Roble, Barbillas, San Vicente, la cabecera Municipal de la Vega y Guachicono.

Dotación y reactivación del Comité Local de Emergencias de acuerdo a lo estipulado por el Decreto 919 de 1989.

Programa de Sistemas Productivos Rurales

El programa busca transformar la de explotación actual del suelo rural, mediante una transformación de los sistemas de producción agropecuaria fundamentada en la selección de actividades y tecnología de acuerdo con la oferta ambiental de cada zona, de manera que se reduzcan los conflictos actuales y se limite su aparición en el futuro.

Proyectos de Corto, Mediano y Largo Plazo

Asistencia Técnica Agropecuaria fundamentada en la promoción de cultivos y actividades pecuarias rentables, cuya explotación sea compatible con la conservación del equilibrio ambiental

Transferencia y apropiación de tecnologías para la producción limpia con mínima utilización de agroquímicos contaminantes

Subsidio a pequeños productores para la siembra y explotación de sistemas productivos nuevos, compatibles con las normas locales de conservación ambiental

Capacitación a los pequeños productores municipales sobre formas asociativas para producción agropecuaria y penetración de mercados de consumo masivo

Plan de vivienda de Interés Social:

En el suelo rural el Esquema de Ordenamiento Territorial, el Plan de Vivienda de Interés Social se orientará además del mejoramiento integral de las viviendas y su entorno a la financiación y/o cofinanciación de programas de vivienda rural

Proyectos de Corto, Mediano y Largo plazo:

Elaboración de un estudio técnico para establecer las condiciones actuales de la vivienda rural e identificar a beneficiarios potenciales de los subsidios.

Subsidios a la población para financiación y/o cofinanciación de programas de vivienda rural

4.9 PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Contiene los proyectos de inversión del Esquema de Ordenamiento Territorial que se van a ejecutar durante el período de gobierno de la actual administración municipal, coincidiendo con los planes de inversión y presupuestos aprobados para la vigencia 2.000. Su ejecución es de obligatorio cumplimiento por parte de la administración y constituye el punto de partida del ordenamiento municipal.

La siguiente es la relación de Programas y Proyectos del municipio de la Vega:

TITULO V

CAPITULO I

PROGRAMA DE EJECUCION

Programas y Proyectos	En miles de pesos
DESCRIPCION	TOTAL
Sector Educación	564.000
Area Urbana	
Ampliación establecimientos educativos	70.000
Area Rural	
Construcción, dotación y funcionamiento de baterías sanitarias en el 50% de los establecimientos escolares del área rural	80.000
Dotación de los establecimientos escolares en un 60%	80.000
Construcción, mantenimiento, terminación y remodelación de plantas físicas del sector educativo	150.000
Construcción, ampliación, terminación, remodelación y mantenimiento de centros de recreación y deporte con una cobertura del 20%	30.000
Subsidio escolar en una cobertura del 40%	24.000
Capacitación del Personal Docente	30.000

Financiación y/o cofinanciación de Proyectos educativos	100.000
--	----------------

Programas y Proyectos	En miles de pesos
DESCRIPCION	TOTAL
Sector Salud	1.890.000
Plan de asistencia básica municipal PAB	80.000
Cofinanciación y aporte al régimen subsidiado	1.000.000
Servicios personales, gastos generales, transferencias y otros gastos del sector salud	480.000
Atención a población vulnerable, discapacitados, niños con problemas, ancianos, indigentes, etc.	140.000
Capacitación del personal de salud y comunidad en general	10.000
Construcción, reparación, mantenimiento, terminación y dotación de centros de salud y hospital del municipio	80.000
Financiación de proyectos del sector salud	100.000

Programas y Proyectos	En miles de pesos
DESCRIPCION	TOTAL
Sector Saneamiento Básico y Agua Potable	1.306.000
Area Urbana	
Cofinanciación, Construcción, ampliación y mantenimiento del acueducto y planta de tratamiento de la cabecera municipal	80.000
Cofinanciación, Construcción, ampliación y mantenimiento del alcantarillado de la cabecera municipal	40.000
Area Rural	
Cofinanciación para recuperación de cuencas y microcuencas	

de los acueductos del municipio de la Vega	150.000
Cofinanciación programa de manejo de residuos solidos	50.000
Cofinanciación, Construcción, ampliación y elaboración de proyectos para acueductos del municipio	400.000
Cofinanciación, Construcción, ampliación y elaboración de proyectos para alcantarillados del municipio	400.000
Cofinanciación otros proyectos del sector agua potable y saneamiento básico.	186.000

Programas y Proyectos	En miles de pesos
DESCRIPCION	TOTAL
Sector de Recreación, Deporte y Cultura	390.000
Cofinanciación, Construcción, ampliación, remodelación de escenarios, campos deportivos multifuncionales.	90.000
Cofinanciación y apoyo a deporte social comunitario	54.000
Servicios personales, gastos generales y transferencias del ente deportivo.	42.000
Promoción, impulso de programas culturales y artisticos, tendientes a recuperar la identidad cultural, casa de la cultura.	120.000
Cofinanciación otros proyectos del sector recreación, deporte y cultura.	84.000

Programas y Proyectos	En miles de pesos
DESCRIPCION	TOTAL
Otros Sectores Sociales	1.355.000
Sector Agrario	
Transferencias a la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, para el pago de gastos personales, gastos generales, fortalecimiento Fondo Rotatorio, apoyo a	

Proyectos Productivos, y parcelas demostrativas en el municipio	500.000
Adecuación de tierras en el municipio de la Vega	5.000
Sector Vivienda	
Financiación y/o cofinanciación de programas de vivienda rural	100.000
Sector de Electrificación	
Cofinanciación de proyectos de Electrificación, ampliación de redes y apoyo a formación de subestaciones de energía con una cobertura del 20% en el municipio de la Vega	350.000
Sector de Vías	
Mantenimiento, reparación, apertura, ampliación, y cofinanciación para vías carreteables, caminos vecinales y adquisición de Equipo	130.000
Desarrollo Institucional	
Capacitación de funcionarios y/o servidores públicos, comunidades, talleres de democratización y participación ciudadana.	50.000
Fortalecimiento del Fondo de atención y desastres	80.000
Cofinanciación de proyectos de otros sectores autorizados por el CONPES (mataderos, Galerias, centros de Acopio, etc)	140.000